

# I. Disposiciones generales

## BANCO DE ESPAÑA

**28871** CIRCULAR número 11/1990, de 6 de noviembre, a Entidades miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, sobre Sistema Nacional de Intercambios. Norma SNCE-004. Subsistema general de cheques de cuenta corriente y pagarés de cuenta corriente.

Entidades miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Sistema Nacional de Intercambios

NORMA SNCE-004. SUBSISTEMA GENERAL DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE Y PAGARÉS DE CUENTA CORRIENTE

El Reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, en adelante SNCE, publicado por Circular 8/1988 del Banco de España, en su norma tercera, define la estructura operativa del SNCE, que, a estos efectos, se subdivide en Sistema Nacional de Intercambios y Sistema Nacional de Liquidación, y establece que el primero de ellos se compone de una pluralidad de subsistemas de intercambios, cada uno de los cuales se especializa en el tratamiento de un solo tipo de operaciones interbancarias, cuyas modalidades de intercambios están previstas en el propio Reglamento.

Por su parte, la norma vigésima del Reglamento define las relaciones existentes dentro del Sistema Nacional de Intercambios como conjunto operativo y como conjunto normativo, a cuyos efectos establece que a cada Subsistema de intercambios deberá corresponderle una norma concreta del SNCE.

La Norma SNCE-004, que corresponde al Subsistema general de cheque de cuenta corriente y pagarés de cuenta corriente, es la primera de las normas de ámbito general de que se dispone, cuyo objetivo prioritario es dotar de niveles máximos de celeridad y seguridad a la fase de intercambio de dichos documentos tomados en y librados sobre cualquier plaza del territorio nacional, como parte fundamental del proceso de compensación y recuperación financiera de los mismos.

Esta Norma SNCE-004 ha sido elaborada, en el ejercicio de las funciones que a este respecto le encomienda la norma decimoséptima, punto 2.a, del Reglamento del SNCE, por la Comisión Asesora del SNCE, que la ha sometido a la aprobación del Banco de España, a quien corresponde dictar las normas de funcionamiento del SNCE, en virtud de lo que al efecto establece el artículo 2.º, punto 1, del Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre.

Por todo ello, en uso de las facultades que en la materia tiene conferidas, el Banco de España ha dispuesto que el Subsistema general de cheques y pagarés de cuenta corriente del Sistema Nacional de Compensación Electrónica se regirá por el Reglamento de dicho Sistema y por lo dispuesto en la presente Circular.

### TITULO PRIMERO

#### Características del Subsistema

**Norma primera. Definición.**—El presente Subsistema de intercambios se integra en el Sistema Nacional de Compensación Electrónica, en adelante SNCE, como un Subsistema de «ámbito general», según definición de la norma tercera, punto 2.1.1. del Reglamento del SNCE.

Su funcionamiento se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 1369/1987, de creación del SNCE; la Orden de 29 de febrero de 1988 y el Reglamento que lo desarrollan, así como por las presentes normas, a cuyo cumplimiento se someten las Entidades participantes, miembros del SNCE, que, con anterioridad a su incorporación al Subsistema, deberán además haber suscrito el «Convenio sobre truncamiento de cheques y pagarés de cuenta corriente», en adelante el Convenio.

**Norma segunda. Objeto.**—Este Subsistema tiene por objeto el tratamiento de los documentos que se definen en la norma tercera, mediante el intercambio de sus datos representativos; la compensación de los importes intercambiados correspondientes a dichos documentos; el cuadro y, finalmente, el establecimiento de las posiciones respectivas resultantes que, posteriormente, se comunican al Servicio de Liquidación del Banco de España, para la liquidación por éste del Subsistema, dentro ya del Sistema Nacional de Liquidación, en adelante el SNL.

**Norma tercera. Documentos.**—Este Subsistema contempla el tratamiento de los cheques de cuenta corriente y pagarés de cuenta corriente que cumplan estas condiciones:

- Satisfacer los requisitos establecidos en la legislación vigente.
- Satisfacer los requisitos de normalización especificados en las instrucciones operativas correspondientes.
- Haber sido tomados en cualquier plaza del territorio nacional por Entidades participantes en el Subsistema.
- Estar librados a cargo de Entidades participantes en el Subsistema, sobre cuentas abiertas en cualquier plaza del territorio nacional.

Se excluyen del tratamiento en el Subsistema los documentos afectados por una o más excepciones, según se detalla a continuación:

- Los que tengan orden de protesto notarial.
- Los endosados.
- Los que no estén librados en pesetas ordinarias.
- Los que presenten en la captura de sus datos representativos las incidencias que se describen en las instrucciones operativas correspondientes.
- Las nuevas presentaciones de aquellos documentos que hubieran sido devueltos total o parcialmente.
- Pagarés de cuenta corriente cuyo vencimiento sea posterior a la fecha de su compensación.
- Los que no cumplan los requisitos de normalización que se indican en las instrucciones operativas correspondientes. No obstante, en los casos en que el documento esté ajustado a la normalización exclusivamente en sus caracteres gráficos o en sus caracteres magnéticos, la Entidad presentadora podrá optar por incluirlo en el Subsistema.

**Norma cuarta. Tratamiento de los documentos en el Subsistema.**—Este Subsistema, como parte integrante que es del SNCE, tiene por objeto de intercambio no los propios documentos originales, sino los datos representativos de éstos, especificados en las instrucciones operativas correspondientes, que se transmiten electrónicamente y en base a los cuales se lleva a cabo la operativa del Subsistema.

No obstante lo que antecede, el importe por el que estos documentos se libran establece una línea significativa de separación entre documentos «truncables» y documentos «no truncables», cuya diferencia fundamental, a los efectos de estas normas, consiste en la existencia de una operativa complementaria, a la que deben ser sometidos los documentos «no truncables» que se tramitan en este Subsistema.

1. **Truncamiento de documentos.**—Se define como truncamiento la inmovilización física de los documentos originales por parte de la Entidad tomadora.

2. **Documentos truncables.**—Recibe este calificativo todo documento, de entre los definidos en la norma tercera, que se libra por importe igual o inferior al denominado «límite de truncamientos», en virtud del cual la Entidad tomadora lo retiene en su poder, esto es, lo trunca, tras capturar sus datos representativos. Estos datos constituyen toda la información que la Entidad tomadora hace llegar a la Entidad librada, y en base a ellos se lleva a cabo toda la operativa del Subsistema, sin que sea preciso en ningún momento recurrir al documento original.

Con independencia de lo expuesto, el documento original deberá quedar, para los casos y en los términos previstos en el Convenio, a disposición de la Entidad librada, quien podrá reclamar la entrega de documento original o fotocopia del mismo, de acuerdo con el procedimiento descrito en las instrucciones operativas correspondientes.

3. **Documentos no truncables.**—Recibe este calificativo todo documento, de entre los definidos en la norma tercera, que se libra por importe superior al denominado «límite de truncamientos», por lo que la Entidad tomadora debe hacerlo llegar a la Entidad librada, tras haber capturado sus datos representativos. Como en el caso de documentos truncables, toda la operativa se lleva a cabo en base a estos datos, pero, a diferencia de lo que ocurre con aquellos, es preceptiva la entrega de los documentos, de acuerdo con el procedimiento descrito en las instrucciones operativas correspondientes.

4. **Límite de truncamiento.**—Las Entidades participantes en este Subsistema establecen, dentro del Convenio, el valor de este límite, que en todo momento marca la línea divisoria entre documentos «truncables» y «no truncables».

**Norma quinta. Garantía de la información intercambiada.**—La introducción en el Subsistema de los datos representativos de un

documento original se efectúa siempre por la Entidad presentadora que, en todo momento, garantiza y responde de la fiabilidad de la información aportada, sea o no ella misma la que lleve a cabo la captura material de dichos datos, más los del importe por el que aquél se abona o se paga, y la fecha del abono o pago correspondiente, en caso de cheques, o la fecha de vencimiento, en caso de pagarés.

**Norma sexta. Operatividad del Subsistema.**—Se celebrarán sesiones todos los días hábiles del año a nivel nacional, considerándose inhábiles los que, para cada año y con la debida antelación, se publiquen para el Sistema Nacional de Intercambios, en adelante SNI, mediante instrucciones del SNCE.

**Norma séptima. Fechas del Subsistema.**

1. Fecha de intercambios (D).—Día hábil del SNI en el cual se llevan a cabo las sesiones de intercambios de datos entre Entidades.
2. Fecha de compensación (D+1).—Día hábil del SNI inmediatamente siguiente a la fecha de intercambios.
3. Fecha de liquidación.—Día hábil del SNL inmediatamente siguiente a la fecha de intercambios.

**Norma octava. Ciclo del Subsistema.**—Este Subsistema tiene un ciclo temporal del tipo (D+1), entendiéndose por ello el que los documentos intercambiados con fecha del día hábil (D), entre las Entidades participantes asociadas, son liquidados por el Servicio de Liquidación del Banco de España, y posteriormente reembolsados a través de éste, en la fecha de liquidación correspondiente.

Los documentos intercambiados con fecha del día hábil (D) podrán haber sido tomados, bien por las Entidades asociadas, bien por las Entidades representadas por éstas, el mismo día (D), o cualquier día anterior a éste; no obstante, es un objetivo primordial de este Subsistema el lograr que el mayor número posible de documentos sea objeto de intercambio el mismo día (D) en que son tomados por las Entidades participantes.

Por lo que respecta a las devoluciones, y como norma general, deberán éstas hacerse en el día hábil (D+1), siendo (D) el día hábil en el que se hicieron las prestaciones correspondientes a dichas devoluciones. Pero, en este caso, (D+1) es el siguiente día hábil en la plaza sobre la que está librado el documento original.

**Norma novena. Medios de comunicación.**

A) Para la transmisión de los datos representativos de los documentos.

1. Medios físicos.—En este Subsistema, la transmisión de los datos representativos de los documentos se lleva a cabo mediante conexión directa, de los centros de proceso automatizado de la información de las Entidades asociadas al Subsistema.

Como quiera que los centros de proceso se encuentran establecidos en diferentes lugares de la geografía española, físicamente distantes entre sí, este hecho, unido al objetivo de máxima rapidez de tratamiento, expuesto en la norma octava, justifica el que los medios físicos de comunicación que se utilizan en este Subsistema sean líneas de telecomunicación para la transmisión de datos.

2. Medios lógicos.—Los medios lógicos utilizados en este Subsistema para establecer el diálogo entre niveles de aplicación se desarrollarán según lo dispuesto en esta Norma, mientras que los medios lógicos que permiten el diálogo entre los centros de las Entidades asociadas en los que residen dichos niveles de aplicación están definidos en la Norma SNCE-001, a cuya disciplina de transmisión de la información se somete este Subsistema.

B) Para el intercambio de los documentos.

Como quiera que los documentos no truncables y los documentos truncados reclamados requieren una entrega física de los mismos, ésta se realizará por medios convencionales, de acuerdo con el procedimiento que se establece en las instrucciones operativas correspondientes.

**Norma décima. Modalidad de transmisión.**—La entrega de información que una Entidad asociada presentadora hace a una Entidad asociada receptora, dentro de la sesión diaria que se establece entre ambas Entidades, se considera efectuada en modalidad masiva, o en bloque, no obstante existir la natural secuencia temporal entre documentos transmitidos.

En virtud de ello, ni la hora concreta de transmisión de los datos representativos de un documento ni su orden de secuencia otorgan a éste distinción alguna respecto al resto de los transmitidos, con anterioridad o posterioridad, en la misma sesión diaria.

**Norma undécima. Seguridad y protección de la información.**—El funcionamiento de este Subsistema se fundamenta en la confianza mutua que se otorgan las Entidades que en él participan, en cuanto a que en base a los datos que se transmiten, representativos de los documentos originales librados por los clientes respectivos, se efectúan los cargos correspondientes en las cuentas de las que aquéllos son titulares.

Por ello, es un requisito fundamental el asegurar la inalterabilidad e inviolabilidad de los datos durante su transmisión, una vez esté

garantizada, mediante su captura adecuada, la fiabilidad de dichos datos.

A fin de asegurar estos dos aspectos en la transmisión de datos, se establecen los siguientes elementos de control:

1. Por lo que respecta a la inalterabilidad de los datos, junto con los representativos de cada documento presentado o devuelto, el centro de proceso de la Entidad presentadora incluirá un «Código de autenticación de mensaje», que el centro de proceso de la Entidad receptora analizará, para comprobar si los datos han sido o no alterados en el tráfico entre ambos centros de proceso.

La composición de este código de autenticación se efectúa de acuerdo con los métodos y procedimientos que se establecen en la Norma SNCE-002.

2. Por lo que respecta a la inviolabilidad de la información, se someterá a determinados campos de cada mensaje de datos intercambiado a tratamiento criptográfico, de conformidad con los métodos y procedimientos que se establecen en la Norma SNCE-002.

**Norma duodécima. Reembolso.**—El reembolso se producirá a través del SNL, sobre las cuentas de tesorería que las Entidades asociadas al Subsistema tienen abiertas en el Banco de España.

## TITULO II

### Figuras del Subsistema

**Norma decimotercera. Entidades participantes.**—Son Entidades participantes en el Subsistema las que, inscritas en el Registro de Entidades miembros del SNCE, han solicitado y obtenido del Banco de España la autorización correspondiente para participar, como Entidades asociadas o como Entidades representadas, por cumplir las condiciones que se establecen en las normas decimoquinta y decimosexta.

1. Entidad asociada.—De conformidad con el Reglamento del SNCE, es la Entidad que participa de forma directa en la fase de intercambios, por sí y, en su caso, en representación de una o más Entidades miembros participantes, y que participa también en la fase de liquidación.

2. Entidad representada.—De conformidad con el Reglamento del SNCE, es la Entidad que participa en la fase de intercambios, de forma indirecta, a través de una Entidad asociada que la representa en él, y cuyo carácter de representada en esta fase la excluye de la posterior participación en la fase de liquidación.

Por lo que se refiere a los aspectos estrictamente operativos del Subsistema, se distinguen las diferentes figuras de Entidades participantes en el mismo; que seguidamente se describen:

3. Entidad tomadora.—Definida en el Reglamento del SNCE como Entidad originante, es la Entidad participante, bien como asociada, bien como representada, que efectúa el abono o pago de los documentos originales a sus clientes.

4. Entidad presentadora.—Definida así en el Reglamento del SNCE, es la Entidad participante en este Subsistema como asociada que:

a) Introduce en él, para su presentación al resto de Entidades asociadas, los datos representativos de:

1. Los documentos de los que ella misma es la Entidad tomadora, y aquellos de los que son tomadoras las Entidades a las que representa.

2. Las devoluciones que corresponde hacer, por presentaciones recibidas de otras Entidades asociadas, de documentos de los que ella misma es la librada o de los que son libradas las Entidades a las que representa.

b) Se responsabiliza de la entrega física de los documentos no truncables.

5. Entidad receptora.—Definida así en el Reglamento del SNCE, es la Entidad participante en este Subsistema como asociada que:

a) Recibe en él, procedente del resto de Entidades asociadas, los datos representativos de:

1. Los documentos librados contra ella misma y los librados contra las Entidades a las que representa.

2. Las devoluciones, correspondientes a presentaciones efectuadas por ella, de documentos tomados por ella misma o por las Entidades a las que representa.

b) Se responsabiliza de la recepción física de los documentos no truncables.

6. Entidad librada.—Definida en el Reglamento del SNCE como Entidad destinataria, es la Entidad participante en este Subsistema a cuyo cargo se encuentran librados los documentos originales.

Cuando el documento objeto de intercambio sea un pagaré de cuenta corriente, el término «Entidad librada» citado en el presente texto deberá entenderse como «Entidad domiciliaria».

## Norma decimocuarta. Centro de proceso.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del SNCE, un centro de proceso es el conjunto de las instalaciones y los equipamientos informáticos que identifican un ente de tratamiento automatizado de la información, participante en el SNCE.

En este Subsistema, cada Entidad participante como asociada utiliza un único centro privado de proceso, que puede ser propio o ajeno, para, a través de los medios de comunicación que se definen en la norma novena, conectarse con el centro de proceso de cada una de las demás Entidades asociadas, con el fin de presentar y recibir los datos representativos de los documentos objeto de tratamiento en este Subsistema.

2. Garantías de disponibilidad y de confidencialidad.—Toda Entidad asociada deberá garantizar la plena disponibilidad del centro de proceso que utilice en el Subsistema, así como los aspectos de inviolabilidad e inalterabilidad de la información a que se refiere la norma undécima, respondiendo de los perjuicios que pudieran derivarse por el posible acceso de terceros, tanto a los datos como a los elementos de protección y seguridad de dichos datos, propios del Subsistema.

## TÍTULO III

## Condiciones de participación en el subsistema

Norma decimoquinta. *Condiciones generales.*—Toda Entidad miembro del SNCE que desee participar en este Subsistema enviará su solicitud al Banco de España, la cual se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en la norma decimoséptima, debiendo hacer constar en ella el compromiso expreso de la Entidad de satisfacer las siguientes condiciones:

1. Cumplir lo establecido en el Reglamento del SNCE y en las normas e instrucciones de este Subsistema.
2. Estar adherida al Convenio.
3. Pertenecer a los Organos de direrencias (DIRIBAN, INTERCAJAS, SERDI y SERDIRRUR), según corresponda.
4. Estar adherida al procedimiento de comunicación del fichero de oficinas de Entidades de depósito.
5. Tener normalizados, de conformidad con lo especificado en las instrucciones operativas correspondientes, todos los documentos que, emitidos por ella misma o por sus clientes debidamente autorizados por ella, sean susceptibles de tratamiento en el Subsistema.
6. Utilizar el Subsistema para presentar y recibir todos los documentos susceptibles de tratamiento en él, según lo establecido en la norma tercera, a partir de la fecha de su incorporación al Subsistema.

Norma decimosexta. *Condiciones particulares.*

## A) De las Entidades asociadas.

Toda Entidad miembro del SNCE que cuente con la autorización previa del Banco de España para participar como asociada en subsistemas de intercambios del SNCE podrá solicitar su incorporación como asociada a este Subsistema, en cuyo caso, a las condiciones que se establecen en la norma decimoquinta, deberá añadir el compromiso expreso de satisfacer también las que a continuación se especifican:

1. Garantizar al resto de Entidades participantes en el Subsistema la plena disponibilidad operativa de su centro de proceso, en los términos establecidos en estas normas y en las instrucciones operativas correspondientes.
2. Asumir la liquidación de los totales operacionales resultantes de la información transmitida (documentos presentados y recibidos) que haya sido aceptada durante las sesiones mantenidas por su centro de proceso.
3. Asumir solidariamente la responsabilidad derivada de las operaciones realizadas en el Subsistema por las Entidades a las que represente.
4. Hacer frente, con la suficiente provisión de fondos en su cuenta corriente de Tesorería en el Banco de España, a los saldos operacionales resultantes de la liquidación diaria del Subsistema, una vez efectuada esta por el Servicio de Liquidación del Banco de España.

Por lo que se refiere a su participación activa en el Subsistema, toda Entidad asociada debe, con anterioridad suficiente a dicha participación, cumplir las siguientes condiciones:

1. Contar con la certificación, expedida por el Banco de España, de cumplimiento por su centro de proceso de las normas SNCE-001, de interconexión de ordenadores, y de SNCE-002, de criptografía de datos.
2. Realizar las pruebas de incorporación al Subsistema que en cada momento se tengan establecidas.
3. Realizar los trámites de incorporación a la fase de liquidación del Subsistema, ante el Servicio de Liquidación del Banco de España, una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto A), 3. de la norma decimoséptima.

## B) De las Entidades representadas.

A las condiciones generales fijadas en la norma decimoquinta, estas Entidades deberán añadir tan sólo la justificación de que cuentan con la representación por una Entidad asociada al Subsistema, circunstancia que deberá ser confirmada por esta última.

Norma decimoséptima. *Procedimiento de incorporación.*

## A) De las Entidades asociadas.

1. Solicitud: La Entidad que pretenda participar como asociada en este Subsistema lo solicitará mediante comunicación dirigida al Banco de España, Unidad Administrativa del SNCE, firmada por su representante en el SNCE.

En esta comunicación, la Entidad solicitante hará constar, de forma expresa, adjuntando las certificaciones correspondientes, que cumple las condiciones establecidas en los puntos 2, 3 y 4 de la norma decimoquinta y que asume el compromiso de satisfacer las demás condiciones que para las Entidades asociadas se fijan en las normas decimoquinta y decimoséxta, junto con la indicación de la fecha en que desea incorporarse al Subsistema, de acuerdo con el calendario que, a estos efectos, esté establecido mediante instrucciones del SNCE. En todo caso, la solicitud deberá cursarse con el plazo mínimo de antelación a la fecha prevista de incorporación que esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

2. Tramitación de la solicitud: La Unidad Administrativa del SNCE, tras efectuar las comprobaciones que estime necesarias y, en particular, la relativa a si la Entidad solicitante ha obtenido ya la certificación de su centro de proceso a las normas SNCE-001 y SNCE-002, acusará recibo de la solicitud, comunicando a la Entidad el plan de pruebas a seguir, el calendario correspondiente, y la identificación de las Entidades con las que deberá efectuar dichas pruebas.

3. Autorización por la Comisión Asesora: Una vez efectuadas satisfactoriamente las pruebas y recopilada toda la información necesaria en el oportuno expediente, se pasará éste a informe de la Comisión Asesora del SNCE, para recabar su preceptiva autorización.

4. Confirmación de la fecha de incorporación: Obtenida la autorización de la Comisión Asesora y aprobada por el Banco de España la incorporación de la Entidad, la Unidad Administrativa del SNCE cursará comunicación a la Entidad solicitante, confirmando la fecha prevista de incorporación. Esta comunicación deberá hacerse, al menos, con quince días de antelación a dicha fecha.

5. Comunicación a las Entidades asociadas: La Unidad Administrativa del SNCE comunicará a todas las Entidades asociadas en el Subsistema, con la misma antelación exigida en el punto anterior, la fecha de incorporación de la nueva Entidad.

## B) De las Entidades representadas.

1. Solicitud: La Entidad que pretenda participar como representada en este Subsistema lo solicitará mediante comunicación dirigida al Banco de España, Unidad Administrativa del SNCE, firmada por su representante en el SNCE.

En esta comunicación la Entidad solicitante hará constar, de forma expresa, que cumple las condiciones establecidas en los puntos 2, 3 y 4 de la norma decimoquinta, y que asume el compromiso de cumplir los de los puntos 5 y 6 de la misma norma, junto con la indicación de la fecha en que desea incorporarse al Subsistema; asimismo, deberá hacer constar la denominación de la Entidad que va a actuar como su representante en el Subsistema, adjuntando notificación en la que aquélla asume la representación, firmada por el representante en el SNCE de esta última. En todo caso, la solicitud deberá cursarse con el plazo mínimo de antelación a la fecha solicitada para su incorporación que esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

2. Tramitación de la solicitud: La Unidad Administrativa del SNCE, tras efectuar las comprobaciones que estime necesarias, acusará recibo de la solicitud, comunicando a la Entidad solicitante el inicio de los trámites para su incorporación al Subsistema.

3. Autorización por la Comisión Asesora: Una vez recopilada toda la información necesaria en el oportuno expediente, se pasará éste a informe de la Comisión Asesora del SNCE, para recabar su preceptiva autorización.

4. Confirmación de la fecha de incorporación: Obtenida la autorización de la Comisión Asesora y aprobada por el Banco de España la incorporación de la Entidad, la Unidad Administrativa del SNCE cursará comunicación a la Entidad solicitante, confirmando la fecha prevista de incorporación. Esta comunicación deberá hacerse, al menos, con quince días de antelación a dicha fecha.

5. Comunicación a las Entidades asociadas: La Unidad Administrativa del SNCE comunicará a todas las Entidades ya asociadas en el Subsistema, con la misma antelación exigida en el punto anterior, la fecha de incorporación de la nueva Entidad y la indicación de su Entidad representante.

Norma decimoctava. *Modificaciones en la participación.*—La Entidad que pretenda cambiar su forma de participación en el Subsistema, bien pasando de Entidad asociada a representada, bien de representada

a asociada, o simplemente modificar, en el caso de ser representada, la Entidad que la representa, solicitará el cambio mediante comunicación dirigida al Banco de España, Unidad Administrativa del SNCE, firmada por su representante en el SNCE, de acuerdo con lo que a continuación se indica:

A) De Entidad representada a asociada.

Con carácter previo a solicitar su participación como asociada a este Subsistema, deberá contar con la autorización del Banco de España para participar como asociada en subsistemas de intercambios del SNCE; en cuyo caso, a las condiciones que se establecen en la norma decimoquinta, cuyo cumplimiento y compromiso se considerará en vigor, en base a la comunicación tramitada en el momento de su incorporación, deberá añadir, en su nueva comunicación, el compromiso de satisfacer las establecidas en la norma decimosexta. En dicha comunicación incluirá también la fecha en que pretende cambiar su forma de participación, de acuerdo con el calendario que a estos efectos esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

En todo caso, la solicitud deberá cursarse con el plazo mínimo de antelación a la fecha prevista de incorporación como asociada que esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

En el resto del procedimiento, la Entidad solicitante se atendrá a lo previsto en la norma decimoséptima, apartado A), puntos 2, 3, 4 y 5, para las Entidades asociadas, debiendo entenderse por trámites de modificación de participación lo que en dichos puntos figura como trámites de incorporación.

B) De Entidad asociada a representada.

Se considerará en vigor su comunicación inicial, en la cual consta que cumple las condiciones establecidas en los puntos 2, 3 y 4 de la norma decimoquinta y que asume el compromiso de cumplir con el resto de condiciones de dicha norma.

Deberá asimismo hacer constar en su solicitud la fecha en que pretende cambiar su forma de participación, así como la Entidad asociada que va a actuar como su representante, adjuntando notificación en la que aquella asume la representación, firmada por el representante en el SNCE de esta última. En todo caso, la solicitud deberá cursarse con el plazo mínimo de antelación a la fecha solicitada para su modificación que esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

En el resto del procedimiento se atendrá a lo previsto en la norma decimoséptima, apartado B), puntos 2, 3, 4 y 5, para las Entidades representadas, debiendo entenderse por trámites de modificación de participación lo que en dichos puntos figura como trámites de incorporación.

En el caso de que esta Entidad participe como representante de otras, dichas Entidades representadas se atendrán a lo previsto en los apartados A) o C) de esta norma, según corresponda.

C) Cambio de Entidad asociada representante.

La Entidad representada que pretenda cambiar de Entidad representante hará constar en su comunicación la nueva Entidad asociada que va a actuar como su representante, adjuntando notificación en la que aquella asume la representación, firmada por el representante en el SNCE de esta última. En todo caso, la solicitud deberá cursarse con el plazo mínimo de antelación a la fecha solicitada para su modificación que esté establecido mediante instrucciones del SNCE.

Asimismo, y con el mismo plazo mínimo de antelación, la Entidad asociada que cesa como representante remitirá notificación, en la que conste que dejará de asumir la representación de la Entidad representada, firmada por su representante en el SNCE.

La Unidad Administrativa del SNCE, tras efectuar las comprobaciones necesarias e informar a la Comisión Asesora, comunicará a la Entidad solicitante su confirmación de la fecha de modificación, con al menos quince días, así como, y en el mismo plazo, al resto de Entidades asociadas, con indicación de la Entidad representante.

**Norma decimonovena. Bajas de participación.**—La Entidad, asociada o representada, que desee causar baja voluntaria en el Subsistema deberá ponerlo en conocimiento del Banco de España, Unidad Adminis-

trativa del SNCE, con un plazo de antelación de al menos treinta y cinco días anterior a la última fecha de intercambios en la que vaya a participar.

El Banco de España cursará comunicación inmediata a todas las Entidades asociadas participantes en el Subsistema, en la cual notificará la fecha de baja y las fechas del período de adaptación que corresponda, de acuerdo con el siguiente criterio:

La Entidad en trámite de baja seguirá participando en los intercambios de documentos, presentando y recibiendo con toda normalidad, hasta el sexto día hábil de intercambios, inclusive, anterior a la fecha de baja. Desde el quinto día anterior a la fecha de baja hasta ésta, ambas inclusive, la Entidad participará con el resto de Entidades únicamente como presentadora y receptora de devoluciones correspondientes a documentos intercambiados con anterioridad.

En los casos de extinción, así como en los de baja por sanción contemplados en el Reglamento del SNCE, se intentará, en la medida de lo posible, aplicar estos plazos de adaptación.

## TITULO IV

### Liquidación del Subsistema

**Norma vigésima. Liquidación del Subsistema.**—La liquidación del Subsistema se llevará a cabo de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento del SNL, efectuándose en el primer día hábil de funcionamiento del SNL inmediatamente siguiente al día de intercambios, en base a las comunicaciones de los totales operativos definidos en las instrucciones operativas correspondientes, que las Entidades asociadas quedan obligadas a realizar en la forma establecida por dicho Reglamento.

**Norma adicional. Instrucciones operativas.**—Las instrucciones operativas exigibles para un adecuado cumplimiento de las normas fijadas por esta circular, las recibirán las Entidades adheridas al mismo a través de la Unidad Administrativa del Banco de España, responsable del SNCE.

**Norma transitoria primera. Procedimiento de excepción.**—Cuando por circunstancias excepcionales la información no pueda intercambiarse en el Subsistema, se llevará a cabo el intercambio fuera del mismo mediante acuerdos bilaterales entre las Entidades asociadas.

**Norma transitoria segunda. Procedimiento alternativo de transmisión.**—A fin de asegurar que toda la información correspondiente a una fecha de compensación es intercambiada entre las Entidades asociadas al Subsistema durante el período de sesiones correspondiente a dicha fecha, se establecerá en el futuro un procedimiento alternativo de transmisión, para los casos de inoperatividad de los centros de proceso principales.

Hasta tanto, la composición de los totales operacionales que se comunican al Servicio de Liquidación del Banco de España comprenderá la suma de los importes de los totales de sesión correspondientes a la información intercambiada en el Subsistema más, en su caso, los de la intercambiada por procedimiento de excepción en la misma fecha, una vez transcurrido el horario de celebración de sesiones.

**Norma transitoria tercera. Normas provisionales de liquidación del Subsistema.**—Hasta tanto no se apruebe el Reglamento del SNL, la liquidación del Subsistema se efectuará de conformidad con las normas establecidas en la Circular del Banco de España 1/1990.

**Norma transitoria cuarta. Pagarés sin código de identificación.**—Los pagarés que, excepcionalmente, circulen no ajustados a los requisitos de la normalización establecida, por no figurar el código de identificación, podrán ser presentados a través de este Subsistema como si de un cheque de cuenta corriente se tratara, ante la imposibilidad de detectar de forma automática por la tomadora el tipo de documento. En este caso, figurará, por las razones expuestas, la «fecha de abono al cedente» en lugar de la «fecha de vencimiento», asumiendo la Entidad domiciliaria la responsabilidad ante el riesgo de que, por carecer del preceptivo control para la tomadora, fueran presentados antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de, en este caso, proceder a su devolución.

**Entrada en vigor.** La presente Circular entrará en vigor el día 22 de enero de 1990.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Gobernador, Mariano Rubio.

**SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA.  
SUBSISTEMA GENERAL DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE  
Y PAGARES DE CUENTA CORRIENTE**

Instrucciones operativas correspondientes a la circular n.º 11/1990

**INDICE**

	<u>Páginas</u>
INSTRUCCION PRIMERA.—Requisitos de normalización de documentos .....	9
INSTRUCCION SEGUNDA.—Captura de los datos representativos .....	9
INSTRUCCION TERCERA.—Fecha de abono al cedente o fecha de vencimiento .....	9
INSTRUCCION CUARTA.—Devoluciones .....	9
1. Causas de devolución .....	9
2. Plazos de devolución .....	9
3. Fiestas locales .....	10
INSTRUCCION QUINTA.—Información a transmitir .....	10
INSTRUCCION SEXTA.—Sesión de intercambios .....	10
1. Definición .....	10
2. Objeto .....	10
3. Contenido .....	10
4. Estructura de la sesión .....	10
5. Horario de celebración de sesiones .....	10
6. Apertura de sesión .....	10
7. Periodo normal de transmisión .....	10
8. Periodo de cierre de sesiones .....	10
9. Procedimiento de transmisión de datos .....	10
9.1. Definiciones .....	10
a) Lote .....	10
b) Mensaje .....	10
9.2. Transmisión de mensajes .....	11
9.3. Validación de mensajes .....	11
9.4. Lotes transmitidos .....	11
9.5. Comprobaciones específicas con el mensaje de total de lote .....	11
10. Hora de cierre de sesiones .....	12
11. Cierre ordenado de sesión .....	12
12. Cierre no ordenado de sesión .....	12
INSTRUCCION SEPTIMA.—Intercambio físico de documentos no truncados .....	12
1. Objeto de intercambio .....	12
2. Lugares de intercambio .....	12
3. Fechas de intercambio .....	12
4. Entidades participantes en el intercambio .....	12
5. Procedimiento de intercambio .....	13

INSTRUCCION OCTAVA.—Reclamación de documentos truncados .....	13
Solicitud .....	13
Entrega .....	13
Confirmación .....	13
Plazos .....	13
ANEXO I.—Normalización del cheque de cuenta corriente .....	14
ANEXO II.—Normalización del pagaré de cuenta corriente .....	22
ANEXO III.—Descripción de mensajes .....	29
ANEXO IV.—Formulario de solicitud/entrega de documentos truncados .....	53

Clave	Concepto de devolución
<b>Truncados y no truncados</b>	
01	Incorriente.-Devolución por importe total.
03	Orden de no pagar (por robo o extravío justificado documentalmente o revocación cursada en los plazos legales establecidos).
04	Datos de identificación erróneos (entidad, sucursal, número de cuenta o número de documento).
07	Incorriente.-Devolución por importe parcial.
08	Documento no permitido en el Subsistema o incluido entre las excepciones que se especifican en la norma tercera de la circular n.º 11.
09	Aplicación Real Decreto 338/1990, sobre Número de Identificación Fiscal (NIF).
<b>No truncados</b>	
02	Apunte sin documento.
05	Documento no válido por defectos de forma (firma, extensión, etc.).

- a) En cheques de cuenta corriente
- El contenido de este campo se corresponderá con la «fecha de abono al cedente», fecha en la que la entidad tomadora abona o paga el cheque a su cliente.
- Esta fecha no podrá ser igual ni posterior a la fecha de compensación (D+1), ni anterior a esta última en más de 15 días naturales.
- b) En pagarés de cuenta corriente
- El contenido de este campo será, siempre y exclusivamente, la «fecha de vencimiento» instrumental del propio pagaré.
- Esta fecha no podrá ser posterior a la fecha de compensación (D+1).
- Este dato («fecha de abono al cedente» o «fecha de vencimientos») deberá hacerse constar en todos los casos en el campo destinado al efecto y, dada la posible repercusión económica, se pondrá especial atención en su captura por la entidad tomadora con la máxima fidelidad.
- Asimismo, en las devoluciones que corresponda efectuar, se transcribirá fielmente este dato, que fue facilitado en la presentación.

**2. Plazos de devolución**

Las devoluciones se realizarán en el siguiente día hábil al de su presentación, referido siempre a la plaza librada, tal como se expone en el punto 3 siguiente.

Para los documentos no truncados, librados sobre plazas que no sean capital de provincia, en los casos de devolución identificados en el punto anterior con los códigos 05 y 08, las devoluciones se podrán efectuar, bien dentro del Subsistema, en el plazo establecido en el párrafo anterior, bien fuera del mismo, en este último caso, en el plazo máximo de tres días hábiles referidos a la plaza librada, a contar desde la fecha de su entrega física en la cámara de compensación correspondiente, en la cual se producirá también, en todo caso, la devolución física del documento.

En los casos de presentación de un pagaré truncado antes de su vencimiento, la entidad domiciliaria podrá efectuar la devolución fuera del Subsistema, por Cuenta Única Centralizada, y siempre que la fecha de inicio del apunte correspondiente sea anterior a la fecha de vencimiento del pagaré.

11/1990 9

**2. Especifico para pagarés**

- Código de identificación del tipo de documento

El contenido de los datos en caracteres magnéticos debe corresponderse exactamente con el de los caracteres gráficos.

**INSTRUCCION SEGUNDA.- Captura de los datos representativos**

La captura de los datos representativos del documento puede hacerse, dependiendo de las circunstancias particulares de la entidad tomadora, y a su voluntad, bien a partir de los caracteres gráficos, mediante marcaje que incluya la verificación de los dígitos de control, bien a partir de los caracteres magnéticos, mediante equipos de lectura automática.

En los casos en que, no obstante contar el documento con una aparente normalización en caracteres magnéticos, sea imposible la captura de sus datos representativos mediante lectura automática, y ante la dificultad de poder determinar con exactitud si la imposibilidad es imputable a una mala confección en origen de los datos en caracteres magnéticos, o a fallas en el equipo de lectura automática empleado, la entidad que habitualmente use este procedimiento para capturar datos no excluirá del Subsistema el documento afectado, sino que lo introducirá en él, a partir de sus caracteres gráficos. Si las condiciones del documento no garantizaran tampoco la fiabilidad de la captura mediante procedimiento manual, excluirá en ese caso del Subsistema el documento, canalizándolo fuera de él.

Las entidades que utilicen habitualmente procedimientos de captura por caracteres gráficos de los datos de los documentos que introducen en el Subsistema, excluirán de éste aquellos documentos en los que las condiciones en que se encuentren sus caracteres gráficos no garanticen la fiabilidad de los datos representativos cuya captura se pretende, por lo que canalizarán dichos documentos fuera del Subsistema.

**INSTRUCCION TERCERA.- Fecha de abono al cedente o fecha de vencimiento**

Tomando en consideración el tipo de documento objeto de intercambio, serán de aplicación las siguientes normas:

**INSTRUCCION PRIMERA.- Requisitos de normalización de documentos**

El intercambio de los datos representativos de los documentos originales se fundamenta en la captura fidedigna de dichos datos, por lo que se exige, al objeto de que aquélla sea inequívoca y esté exenta de errores, que los documentos cumplan los requisitos de normalización de formato y de datos representativos que estén establecidos en cada momento, a propuesta de la Comisión Asesora, según anexos I, relativo a cheques de cuenta corriente, y II, relativo a pagarés de cuenta corriente.

Los requisitos relativos a los datos representativos de los documentos son los siguientes:

- a) Datos en caracteres gráficos, que deben figurar en el cuerpo del documento, en los lugares reservados al efecto:

- Para todos los documentos
  - Código de Cuenta de Cliente (CCC), compuesto de:
    - Código de entidad y de oficina
    - Dígito de control de los códigos de entidad y de oficina
    - Dígito de control del número de la cuenta
    - Número de la cuenta
  - Número identificativo del documento
  - Dígito de control del número de documento

**2. Especificos para pagarés**

- Código de identificación del tipo de documento
- Dígito de control del código de identificación

Los dígitos de control mencionados no se intercambian; cumplen tan sólo una función de control, que permite la verificación del dato representativo al que acompañan, en el caso de la captura manual de éste.

- b) Datos en caracteres magnéticos CMC-7, que deben figurar en el espacio reservado al efecto al pie del documento:

- Para todos los documentos
  - Número del documento
  - Código de entidad
  - Código de oficina
  - Número de la cuenta



11/1990 10

### 3. Fiestas locales

Las devoluciones correspondientes a los documentos que, presentados en el Subsistema durante el período de sesiones del día hábil (D), están librados sobre plazas que se encuentran en fiesta local en el día hábil (D+1) no se efectuarán en el período de sesiones del día (D+1), conforme a la norma general expuesta en el punto 2 anterior, sino en el que se corresponda con el primer día hábil en la plaza libre. Esta particular circunstancia de devolución se indicará a la entidad receptora de forma diferenciada del resto de devoluciones; para ello, se sumará 50 a la clave de devolución correspondiente, según cada caso.

#### Ejemplos:

- La clave 01 será «incorriente» si se trata de devolución normal.
- La clave 51 será «incorriente» si ha mediado una fiesta local en la plaza en que se ha de imputar el documento.

### INSTRUCCION QUINTA. - Información a transmitir

Antes de iniciarse el período de sesiones, cada entidad asociada habrá acumulado en su centro de proceso, separada a su vez por centros de destino, la información a transmitir al resto de entidades asociadas, correspondiente a documentos tomados en la jornada de operaciones y a aquellos otros que, por cualesquiera razones, no pudieron ser introducidos en días anteriores.

Asimismo, podrán introducirse en la misma sesión informaciones relativas a documentos llegados a los centros de proceso emisores con posterioridad al inicio del período diario de sesiones. Esta posibilidad está facilitada por el tipo de modalidad de transmisión descrito en la norma décima de la circular n.º 11, que no establece diferencias, por razón de la hora de transmisión, entre documentos transmitidos dentro del mismo período de sesiones.

### INSTRUCCION SEXTA. - Sesión de intercambios

#### 1. Definición

A los efectos de este Subsistema, se denomina sesión de intercambios al diálogo que se establece entre los niveles de aplicación residentes en los centros de proceso de dos entidades asociadas, dentro

del «Horario de celebración de sesiones», entre el envío del primer mensaje de cabecera de lote y el envío de respuesta al último mensaje de total de sesión.

La sesión de intercambios se considera única, a todos los efectos, y celebrada, cualquiera que sea el resultado de la misma, una vez establecida.

#### 2. Objeto

La sesión tiene como objeto el intercambio de la información que se trata en este Subsistema, es decir: los datos representativos de los documentos que se compensan a través de él.

#### 3. Contenido

La sesión de un día (D) comprende la transmisión de:

- La presentación correspondiente al día hábil (D), de fecha de compensación del día hábil (D+1).
- Las devoluciones que correspondan efectuar, de conformidad con lo que se determina en la instrucción cuarta.

#### 4. Estructura de la sesión

Una sesión se compone de dos períodos: un período normal de transmisión y un período de cierre de la sesión.

#### 5. Horario de celebración de sesiones

Hora de apertura: 21 horas del día D.

Hora de precierre: 23,15 horas del día D.

Hora de cierre: 23,30 horas del día D.

Entre estos límites horarios transcurre el desarrollo de cada sesión, que debe acomodarse a su estructura al siguiente esquema de tiempos:

Período normal de transmisión:

A partir de las 21 horas hasta las 23,15 horas.

Período de cierre de sesiones:

A partir de las 23,15 horas hasta las 23,30 horas.

Al objeto de cumplir fielmente este horario, y a los efectos del funcionamiento ordenado de cada sesión, es preciso que los centros de proceso que en ella intervienen se encuentren debidamente sincronizados, según lo especificado al respecto en las normas SNCE-001 y SNCE-002.

#### 6. Apertura de sesión

La apertura de una sesión puede efectuarse a iniciativa de cualquiera de los dos centros que en ella intervienen, y exclusivamente durante el período normal de transmisión, debiendo tenerse en cuenta, para el control de esta limitación, los márgenes de sincronismo permitidos en las normas SNCE-001 y SNCE-002.

#### 7. Período normal de transmisión

Como su nombre indica, durante este período se debe llevar a cabo, normalmente, la celebración de sesiones y la transmisión de datos entre las entidades asociadas participantes, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el punto 9 de esta misma instrucción.

La apertura de sesiones, así como el inicio de la transmisión de un lote, únicamente podrán llevarse a cabo durante este período.

#### 8. Período de cierre de sesiones

Es válido y aplicable en su totalidad para este período todo cuanto se dispone en el punto 9 de esta misma instrucción sobre el procedimiento de transmisión de datos, con la sola excepción de que en él no se podrá efectuar la apertura de ninguna sesión, ni tampoco iniciarse la transmisión de un nuevo lote, pues está reservado para la terminación de la transmisión de los lotes ya iniciados y el consiguiente cierre ordenado de las sesiones que aún permanezcan abiertas, debiendo tener en cuenta, para el control de esta limitación, los márgenes de sincronismo permitidos en las normas SNCE-001 y SNCE-002.

#### 9. Procedimiento de transmisión de datos

##### 9.1. Definiciones

##### a) Lote

La transmisión de los datos representativos de los documentos originales se efectúa mediante lotes.

Se define el lote como un conjunto de datos representativos de cheques y pagares de cuenta corriente (tanto de presentación original como de devolución) que se comunica en la sesión establecida entre dos centros de proceso, desde el centro de la entidad asociada que actúa como presentadora al de la entidad asociada que actúa como receptora.

En un mismo lote la entidad presentadora podrá incluir, con la sola restricción que se establece en el apartado «b) Mensaje», en estas definiciones, tanto datos representativos de documentos que estén librados sobre la entidad receptora y sobre todas las representadas de ésta, tomados por ella misma y todas sus entidades representadas, como de devoluciones que ella y sus representadas deban efectuar a la receptora y sus representadas.

Al objeto de reducir el riesgo que pudieran ocasionar transmisiones cuya duración sea excesivamente larga, se considera conveniente no sobrepasar un número de 2600 documentos por lote. Paralelo a esta recomendación, pero tratando, al mismo tiempo, de lograr una mayor eficacia y agilidad en dichas transmisiones, las entidades asociadas igualmente construir el menor número de lotes posible con los documentos que tengan que presentarse.

Por otra parte, y con el fin de facilitar el tratamiento de los datos a la entidad receptora, se recomienda la entrega de éstos, dentro de cada lote, en secuencia ascendente de número de entidad librada, según codificación del Registro de Entidades del Banco de España.

##### b) Mensaje

Los lotes están compuestos por mensajes. Cada lote contiene un único mensaje de cabecera de lote, uno o varios mensajes de detalle y un único mensaje de total de lote.

Un mismo mensaje de detalle no puede contener mezclados datos representativos de presentaciones originales y de devoluciones, por lo que deberán separarse, unas de otras, en mensajes diferentes.

El Subsistema utiliza distintos mensajes, de diferente longitud, que es fija en los de cabecera de lote, total de lote y total de sesión, así como en todos los mensajes de respuesta, y es variable en los de de-

esta respuesta haya sido recibida por el centro de proceso de la entidad presentadora; mientras que esto no haya ocurrido, se considerará que el lote se encuentra en curso de transmisión.

A estos efectos, se entiende por «lote completo» el conjunto de mensaje de cabecera y mensaje o mensajes de detalle que anteceden a un mensaje de total de lote, más este último, a transmitir por el centro de proceso de una entidad presentadora al centro de proceso de la entidad receptora correspondiente.

Concluida la transmisión de todos los mensajes de detalle componentes de un lote, y sólo tras de haber recibido respuesta, sea de aceptación o de rechazo, a todos ellos, el centro de proceso de la entidad presentadora enviará el mensaje de total de lote correspondiente.

En el caso de respuesta de aceptación del mensaje de total de lote, el lote pasa al proceso de liquidación, acumulándose sus total en el mensaje correspondiente de total de sesión.

Por el contrario, en el caso de rechazo del mensaje de total de lote, ambos centros de proceso, el de la entidad presentadora y el de la entidad receptora, considerarán el lote como no transmitido, a todos los efectos.

No se podrá iniciar la transmisión de un nuevo lote hasta tanto no se haya recibido respuesta al mensaje de total de lote anterior.

9.5. *Comprobaciones específicas con el mensaje de total de lote*

Aparte de las validaciones formales de este mensaje, que, en su caso, será rechazado con los códigos de rechazo 01, 03 ó 07, según corresponda, la entidad receptora llevará a cabo con el mensaje de total de lote las siguientes comprobaciones específicas:

1. Control de duplicidades, al objeto de detectar lotes ya recibidos y contestados conforme con anterioridad.

En el caso de que los totales de un lote recibido anteriormente (con número de identificación distinto) coincidan exactamente con los del lote en curso de transmisión, la entidad receptora deberá suponer que existe una duplicidad de lotes, por lo que se rechazará el mensaje de total de lote, con código de rechazo 04.

02 MAC (Codigo de Autenticación de Mensaje) inválido.

03 Campo no numérico en importe

06 Entidad librada distinta de la propia asociada o de alguna de sus representadas.

07 Error de secuencia (falta cabecera de lote).

09 Mensaje que contiene códigos de operación distintos.

*Del mensaje de total de lote*

01 Campos sin información o con información formalmente inválida.

03 Campo no numérico en importe.

04 Lote duplicado (totales iguales a otro anterior).

07 Error de secuencia (falta el mensaje de cabecera o mensajes de detalle).

08 Totales de lote descuadrán.

*Del mensaje de total de sesión*

01 Campos sin información o con información formalmente inválida.

03 Campo no numérico en importe.

07 Error de secuencia (falta mensaje de total de lote).

08 Totales de sesión descuadrán.

Solo tras recibir la aceptación de la receptora a un mensaje de código 30 ó 40 podrá la entidad presentadora acumular el número de documentos y los importes de nominal y comisión correspondientes en el mensaje de total del lote en curso de transmisión.

La aceptación de un mensaje de lote de código 30 ó 40 no significa, en ningún caso, conformidad con los datos representativos de documentos contenidos en el mensaje.

Por otra parte, todo rechazo de un mensaje de total de lote comportará el rechazo automático e inmediato del lote en curso de transmisión.

9.4. *Lotes transmitidos*

Se entenderá que un lote ha sido transmitido, cuando el centro de proceso de la entidad presentadora haya efectuado la transmisión del lote completo y el centro de proceso de la entidad receptora haya dado respuesta al mensaje de total de dicho lote, y

11 11/1990 el centro de proceso de la entidad receptora deberá dar contestación a cada recepción de mensaje, enviando al centro de proceso de la entidad presentadora, una vez efectuadas las validaciones correspondientes, un mensaje de respuesta, cuyo código identificativo es el siguiente:

Código de aplicación: 51

Códigos de operación:

86 Mensajes de cabecera y de detalle.

87 Mensaje de total de lote.

97 Mensaje de total de sesión.

9.3. *Validación de mensajes*

El centro de proceso de la entidad receptora someterá cada mensaje a las validaciones precisas para detectar posibles causas de rechazo del mismo, tras de lo cual procederá a enviar su mensaje de respuesta.

En su respuesta, la entidad receptora comunicará su aceptación o rechazo del mensaje, según corresponda, de acuerdo con los siguientes códigos.

00 Aceptación.

01-11 Causas de rechazo, según detalle a continuación.

*Generales*

05 Código de operación incorrecto.

*Del mensaje de cabecera*

01 Campos sin información o con información formalmente inválida.

04 Lote duplicado (coinciden números de lote).

07 Error de secuencia (no se ha recibido mensaje de total del lote anterior).

10 Entidad receptora incorrecta.

11 Sobrepasada la hora de comienzo del período de cierre.

*Del mensaje o mensajes de detalle*

01 Campos sin información o con información formalmente inválida.

lalle, tanto en los de documentos presentados como en los de documentos devueltos, ya que ambos contienen un número variable de grupos de información, entre 1 y 50; a su vez, cada uno de estos grupos recoge los datos de 4 documentos, a excepción del último grupo de cada mensaje, que puede tener un número menor de documentos.

Cada mensaje, en el caso de los de longitud fija, y cada grupo de documentos, en el caso de los de longitud variable, se identifica mediante un código de 4 dígitos, en el cual se especifican la aplicación y el tipo de operación, según se indica seguidamente.

Código de aplicación: 51

Códigos de operación:

01 Cabecera de lote (único y obligatorio por cada lote)

30 Detalle de documentos presentados

40 Detalle de documentos devueltos.

88 Total de lote (único y obligatorio por cada lote).

99 Total de sesión (único y obligatorio por cada uno de los dos sentidos de una sesión).

Cada total de lote debe transmitirse en un mensaje independiente, distinto, separado y posterior al resto de mensajes correspondientes al mismo lote, y sus campos de acumuladores contendrán, exclusivamente, los totales de documentos e importes de nominal y comisión correspondientes a los mensajes de detalle de este lote de los que la entidad presentadora haya recibido respuesta de aceptación.

Los totales de sesión se transmitirán en un mensaje independiente, distinto, separado y posterior a todos los mensajes de lotes, una vez terminada la transmisión de todos ellos, y sus campos de acumuladores contendrán los totales correspondientes a los mensajes de total de lote de los que la entidad presentadora haya recibido respuesta de conformidad.

El contenido y formato de los distintos tipos de mensajes se describe en el Anexo III.

9.2. *Transmisión de mensajes*

El diálogo entre centros de proceso en una sesión se efectúa mediante el intercambio de mensajes, en modo pregunta-respuesta. Ello significa que cada mensaje transmitido requiere respuesta, por lo que



11/1990 12

2. Control de que el número y sumas de importes de nominal y comisión de los documentos presentados, más el número y sumas de importes de devolución y comisión de los documentos devueltos, contenidos todos en el mensaje de total de lote, coincide con los acumuladores correspondientes de los documentos presentados y devueltos, contenidos en los mensajes de detalle. En caso de descuadre, la entidad receptora rechazará el mensaje de total de lote, con código de rechazo 08.

En ambos casos, se llevará a cabo este control a través de los siguientes campos del mensaje de total de lote (código de operación 88):

- Suma de importes de nominal y comisión de los documentos presentados.
- Número de documentos presentados.
- Suma de importes de devolución y comisión de los documentos devueltos.

Número de documentos devueltos.

#### 10. Hora de cierre de sesiones

Alcanzada esta hora, todas las sesiones deberán haber concluido y efectuado el correspondiente cierre ordenado, por lo que se producirá el cierre forzoso e inmediato de todas las sesiones que aun permanezcan abiertas, si bien el centro receptor de un mensaje (de detalle o de total) de un lote, o de un mensaje de total de sesión, deberá tener en cuenta, a efectos de su aceptación o rechazo, los márgenes de sincronismo permitidos en las normas SNCE-001 y SNCE-002.

Cuando sea necesario efectuar un cierre forzoso, los lotes cuyo completo tratamiento, por falta de transmisión o por falta de validación, no haya podido realizarse, se entenderán no transmitidos a todos los efectos.

#### 11. Cierre ordenado de sesión

Para que se lleve a cabo el cierre ordenado de una sesión, es requisito imprescindible el que ambas entidades hayan enviado sus totales de sesión, y que ambas también hayan enviado los correspondientes mensajes de respuesta, sea de conformidad o de rechazo.

El cierre ordenado de sesión se producirá normalmente durante el «Período de cierre»; ello no obstante, y a voluntad de los centros de proceso que tengan establecida una sesión, el cierre ordenado de esta podrá producirse también durante el «Período normal de transmisión».

En cualquier caso, cuando el centro de proceso de una entidad que tenga establecida una sesión haya completado la transmisión de todos sus lotes, enviará el mensaje con sus totales de sesión, quedando a la espera de la respuesta a dicho mensaje.

En su mensaje de respuesta, el centro oponente comunicará su conformidad o discrepancia con los totales de sesión recibidos del otro centro.

En caso de discrepancia, remitirá en el propio mensaje de respuesta los totales por él calculados, debiendo resolverse las diferencias fuera del Subsistema, en todo caso, antes de la entrada en el proceso de liquidación.

#### 12. Cierre no ordenado de sesión

Se entra en esta situación cuando, alcanzada la hora establecida para el final del período de sesiones, permanece abierta, no habiéndose producido, por tanto, su cierre ordenado, una sesión entre dos entidades, sin que, al menos para una de ellas, se haya completado el tráfico de mensajes correspondientes al lote de información que en estos momentos se encuentra en curso.

#### OPERATIVA

1. Si la entidad presentadora no ha llegado a transmitir el mensaje de «total de lote», ambas entidades considerarán el lote correspondiente como no transmitido, a todos los efectos.

2. Si la entidad presentadora ha transmitido el mensaje «total de lote», pero no ha recibido respuesta de la entidad receptora:

- a) Considerará el lote en cuestión como no transmitido, a todos los efectos, y lo presentará íntegro y exclusivamente por procedimiento de excepción, en un soporte magnético especial, que confeccionará con independencia de cualquier otro que pudiera presentar ese día a la misma entidad receptora.

El registro de cabecera de este soporte especial y el de cabecera de lote deberán llevar ambos relleno a «nueves» el campo F5 (número de orden), para correcta identificación de este soporte e inequívoca distinción de cualquier otro.

b) La entidad presentadora debe incluir en este soporte especial exclusivamente el lote para el que no haya recibido respuesta al mensaje de «total de lote».

c) Llegado al punto en que la entidad receptora ha transmitido, respuesta positiva al mensaje «total de lote», podrá ésta tratar el lote recibido, con independencia de que también reciba este mismo lote por el soporte especial.

d) Ante la posibilidad de una doble recepción, la entidad receptora, para evitar posible duplicidad en el tratamiento del lote en cuestión, asume la responsabilidad de actuar de la siguiente forma:

- Si no recibió el mensaje de total de lote, como habría rechazado el lote que le llegó por transmisión, tendrá que aceptar el que le llega ahora en la cinta.

- Si recibió el mensaje de total de lote pero lo rechazó, como también en este caso deberá haber rechazado el lote que le llegó por transmisión, tendrá que aceptar el que le llega ahora en la cinta.

- Si recibió el mensaje de total de lote y envió o intentó enviar un mensaje de respuesta afirmativa al mismo, como habrá admitido a tratamiento el lote que le llegó por transmisión, deberá, rechazar el que le llega ahora en la cinta.

#### INSTRUCCION SEPTIMA. - Intercambio físico de documentos no truncados

##### 1. Objeto de intercambio

a) Los documentos no truncables definidos en la norma cuarta de la circular n.º 11.

b) Los documentos, de entre los indicados en el punto anterior, cuyos datos representativos corresponde devolver a través de este Subsistema, de acuerdo con lo que se especifica en la instrucción cuarta.

##### 2. Lugares de intercambio

Se trate de presentación o de devolución, todo documento se intercambiará en la cámara de compensación a la que corresponda la plaza sobre la que aquél esté librado.

Los intercambios se efectuarán, en todo caso, en la sesión primera (en el caso de cámaras con dos sesiones) o única que celebre cada cámara, siempre en horario de mañana, salvo en el caso de cámaras que tengan organizado cruce anticipado nocturno de documentos, en que será en este cruce donde se efectúe el intercambio.

##### 3. Fechas de intercambio

El intercambio físico de documentos se efectuará en la sesión de cámara correspondiente a la fecha de compensación del Subsistema, salvo que dicha fecha sea festivo local en la plaza donde haya de efectuarse el intercambio correspondiente, en cuyo caso se trasladará éste al siguiente día hábil en dicha plaza.

##### 4. Entidades participantes en el intercambio

###### 4.1. Entidades presentadoras

Las definidas como entidades presentadoras en la norma décimotercera de la circular n.º 11.

En aquellos casos en los que una entidad presentadora no sea miembro de la Cámara de la provincia librada y la tomadora sea distinta de ella, será esta última la que actúe como presentadora del documento físico; cuando tampoco la entidad tomadora sea miembro de la Cámara de la provincia librada, actuará como presentadora una tercera entidad, en calidad de representante de la primera.

###### 4.2. Entidades receptoras

Las definidas como entidades receptoras en la norma décimotercera de la circular n.º 11.

En aquellos casos en los que una de estas entidades no sea miembro de la Cámara de la provincia librada, actuará como receptora del documento físico la entidad librada.

del día, las reproducciones o documentos originales solicitados por las entidades libradas, utilizando el impreso citado.

Esta confirmación se ajustará a las siguientes claves:

Ante la posibilidad de peticiones erróneas que no se puedan satisfacer (error datos cheque, fecha, entidad, etc.), se ha previsto un código con la siguiente significación:

- 01 Se acompaña documento.
  - 02 Documento no registrado con estos datos.
- Confirmación**
- 80 Reclamación indebida: apunte correcto.
  - 81 Apunte incorrecto: irregularidad confirmada = robo.
  - 82 Apunte incorrecto: irregularidad confirmada = firmas incorrectas/incompletas.
  - 83 Apunte incorrecto: irregularidad confirmada = documento falsificado.
  - 84 Pagaré presentado antes de su vencimiento.

**Plazos**

La entidad librada, una vez hechas las comprobaciones pertinentes sobre el documento recibido (reproducción u original) informará a la entidad tomadora del resultado mediante el reiterado impreso.

Esta información no surtirá efectos contables y, en su caso, se iniciará el apunte de devolución fuera del Subsistema, de forma independiente y aportando las pruebas que demuestren la irregularidad del documento.

Las instrucciones relativas a los plazos de entrega y confirmación, así como las actuaciones y responsabilidades que se derivan del incumplimiento de aquéllos, son las establecidas al respecto en el Con-

11/1990 13

del documento por parte de la entidad presentadora se producirá el mismo día D+2 en que la entidad receptora debe hacer la devolución del mismo. En este caso, ambas entidades incluirán en sus respectivas listas de entrega el documento, el cual deberá quedar finalmente, el mismo día, en poder de la entidad presentadora.

**INSTRUCCION OCTAVA.—Reclamación de documentos truncados**

Cuando a la entidad librada le sea necesaria la observación del documento para resolver una incidencia, cumplimentará el formulario/impresso «solicitud de documentos truncados», cuya utilización es común para «solicitud», «entrega» y «confirmación», según modelo del Anexo IV.

Salvo casos muy excepcionales, habitualmente se solicitará y entregará una reproducción del documento por anverso y reverso.

Cuando sea preciso entregar un documento original, éste perderá su condición de truncado, quedando en poder de la entidad librada definitiva-

mente.

La entrega de los formularios/impresos y de las reproducciones o documentos originales se efectuará en la respectiva capital de provincia librada, en la Cámara de compensación.

**Solicitud**

La entidad librada indicará obligatoriamente el motivo de su petición con el siguiente baremo:

Motivo	Código solicitud reproducción	Código solicitud original
Presunto robo/extravío.	61	71
Comprobación de firmas.	62	72
Presunto documento irregular.	63	73
Pagaré presuntamente presentado antes del vencimiento.	64	74

**Entrega**

La entidad tomadora, o la que por delegación de la misma tuviese en su poder los documentos, entregará, junto con la remesa de cheques no truncados

**5. Procedimiento de intercambio**

Las entidades presentadoras efectuarán la entrega de documentos, presentados y devueltos, de forma independiente, con destino a cada una de las entidades receptoras, por cada fecha de compensación, ajustándose a los siguientes principios:

**— Documentos presentados**

A criterio de la propia presentadora, podrán agruparse en un paquete independiente por cada presentadora/librada o por cada tomadora/librada.

**— Documentos devueltos**

También a criterio de la presentadora de devoluciones (receptor), podrán agruparse en un paquete por cada receptor/tomadora o por cada librada-tomadora.

Cada paquete independiente irá acompañado de un listado, confeccionado con el mismo criterio que el adoptado por la presentadora para la elaboración del mencionado paquete, en el que se relacionarán los documentos presentados y devueltos a una misma entidad (librada y tomadora, respectivamente). Este listado, que se identificará con el título «intercambio de documentos no truncados», deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre de la Cámara de compensación.
2. Fecha de compensación.
3. Identificación de la entidad asociada al Subsistema presentadora
4. Identificación de la entidad asociada al Subsistema receptora.
5. Documentos presentados o devueltos (según el contenido del listado).
6. Identificación de la entidad tomadora.
7. Identificación de la entidad librada.
8. Número de cada documento.
9. Importe por el que se presenta o devuelve cada documento.
10. Total de importes.

Cuando coincida la tramitación de una devolución en el Subsistema en un día hábil D+1 con el hecho de que dicho día sea festivo local en la capital de la provincia a la que corresponde la plaza librada del documento objeto de devolución, y al no haber, por lo tanto, sesión de cámara en el día D+1, la entrega

## ANEXO I

## NORMALIZACIÓN DEL CHEQUE DE CUENTA CORRIENTE

11/1990 15

## I. ESPECIFICACIONES

## 1. Formato

El formato del cheque es de 80 x 175 mm.  
Estas dimensiones tendrán una tolerancia  $\pm 2$  mm.

## 2. Distribución de espacios

El cheque comprende dos partes plenamente diferenciadas:

- El cheque propiamente dicho, cuya estructura es necesario adaptar en sus espacios a una forma común, que permita el máximo de funcionalidad, respetando en lo posible la situación tradicional de las indicaciones, así como aquellas que vienen impuestas por la legislación vigente. En esta parte el interlineado será a sextos de pulgada.

- La parte reservada al marcado de caracteres magnéticos, situada en la zona inferior del cheque y en toda su longitud.

## 2.1. Cheque propiamente dicho (según modelo de página 19 de este Anexo).

Esta parte del cheque se divide en tres zonas:

## ZONA SUPERIOR

En esta zona se reservan dos espacios:

- Espacio destinado al «Código Cuenta Cliente», en adelante CCC (código entidad, código oficina, dígitos de control y número de cuenta).

Comprendido entre 15 mm. del borde superior y 100 mm. del borde lateral derecho.

Su estructura estará en función de la composición del CCC:

- Código de entidad (4 dígitos).  
- Código de oficina (4 dígitos).

Estos dos códigos se indicarán en forma de quebrado; bien con el numerador (código de entidad) sobre el denominador (código oficina), o bien ambos en una misma línea.

Ejemplo

0072    0    0072 0101  
0101

El código de entidad debe ser el asignado a esta en el Registro correspondiente del Banco de España, y el de oficina, el que la identifique numéricamente dentro de la organización de la entidad, el cual deberá ser coincidente con el notificado por esta en el «procedimiento de comunicación del fichero de oficinas de entidades de depósito».

- Dígito de control de entidad y oficina (1 dígito).  
- Dígito de control correspondiente al campo «Código de cuenta».

Se indicará inmediatamente a continuación del anterior (1 dígito).

- Número de cuenta (10 dígitos).

Los datos impresos en esta zona superior serán coincidentes con los magnéticos en cuanto al código de entidad, oficina y número de cuenta.

- Espacio destinado al nombre de la entidad y oficina pagadora.

Precederá al espacio anterior y ocupa, como máximo, una altura de 23 mm. desde el borde superior.

## ZONA INTERMEDIA

En primer lugar, y a la derecha, precedida de la mención «PTA», figurará el espacio reservado a consignar, en guarismos, el importe.

Debajo de la inscripción anterior, y a la izquierda, se imprimirá la mención «Páguese por este cheque a», seguida por una línea de puntos para designar la persona que ha de cobrar el cheque.

Las dos líneas siguientes están reservadas a la inscripción literal del importe, que se comenzará a escribir inmediatamente después de la mención «Pesetas», que figura impresa en la primera línea de puntos de las dos que forman este apartado.

La línea siguiente será destinada a consignar la plaza y la fecha, en letra, de emisión del cheque.

## ZONA INFERIOR

En esta zona se reservan tres espacios:

- Espacio reservado al número de cheque.

Estará situado a la izquierda del documento, debajo de la plaza/fecha.

Constará de una máximo de 7 cifras, pudiéndosele anteponer una clave de serie, que puede ser alfabética o numérica. En caso de figurar la serie, es conveniente que se indique inmediatamente delante o encima del número de cheque.

A este número se le adjudicará un dígito de control que se indicará a continuación del mismo, sobre fondo sombreado.

- Espacio reservado al título de cuenta:

Estará situado en la parte izquierda, debajo del espacio anterior, y será utilizado por aquellas entidades que deseen incluir el título de la cuenta en el propio cheque.

Sus dimensiones serán de 80 x 15 mm.

- Espacio reservado a la firma del librador:

Estará situado en la parte derecha de la zona.

Número de cheque 2 434 157

Obtención del dígito de control:

2434157	7
33	
54	
51	
25	
47	
5	
347736	

El número 5 será, en este caso, el dígito de control, complementándose el número de cheque así:

2 434 157 - 5

**Dígito de control de entidad y oficina**

- Situación en el cheque:

Figurará a continuación del quebrado de entidad y oficina, también sobre fondo sombreado.

- Cálculo:

Lo adjudicará directamente cada entidad, utilizando el módulo 11, siendo invariable para cada oficina.

Se exponen a continuación la fórmula y pesos empleados para el cálculo de este dígito de control:

- Fórmula de cálculo:

Para el cálculo de la clave se emplea el módulo 11. Consecuentemente, la suma de los productos obtenidos de multiplicar las cifras de las informaciones a verificar por sus correspondientes pesos, se divide entre 11. La diferencia entre el resto obtenido en la división y 11 será el dígito de control.

Dado que este control está compuesto por una sola cifra, si el dígito de control resultante fuera 10, se aplicaría en su lugar el dígito 1, y si fuera 11, el 0.

- Pesos empleados:

Los pesos empleados para el cálculo de los dígitos de control, son los siguientes:

Unidad	=	6
Decena	=	3
Centena	=	7
Unidad de millar	=	9
Decena de millar	=	10
Centena de millar	=	5
Unidad de millón	=	8
Decena de millón	=	4
Centena de millón	=	2
Unidad de millón	=	1

Ejemplo práctico:

16 11/1990

**2.2. Zona para impresión magnética (según modelo de hoja 20 de este Anexo)**

Se reserva para el marcado magnético un espacio de 15 mm. en la parte inferior del cheque y en toda su longitud.

La línea de código estará compuesta por cinco campos, cuyo marcado se realiza en dos fases distintas.

En los tres primeros campos deberán figurar todos los elementos necesarios para la identificación del cheque en las relaciones interbancarias:

Campo 1

a) Número de cheque, Y

b) Código de entidad (según el Registro correspondiente del Banco de España).

Campo 2

Código de oficina.

Campo 3

Número de cuenta.

El marcado de estos tres campos es obligatorio y previo a la puesta en circulación del cheque.

Los campos cuarto y quinto, de carácter opcional, se emplearán en una posterior fase del marcado (postmarcado), en los que se recogerán, respectivamente, la valoración del cheque y su importe con las dos últimas posiciones (decimales) a ceros.

**2.3. Dígitos de control**

Se establecen tres dígitos de control, a nivel de:

- Número de cheque.

- Entidad y oficina.

- Número de cuenta.

**Dígito de control del número de cheque**

- Situación en el cheque:

Figurará a continuación de dicho número de cheque, separado por un espacio en blanco y situado sobre fondo sombreado.

- Cálculo:

Lo realizará directamente la imprenta, en base al módulo 7.

Es el resto de la división por 7 del número de cheque, tomando dicho resto como dígito de control.

Para establecer este dígito no se utilizará la clave de serie, en caso de que ésta fuera numérica.

Observaciones: todos los análisis deberán efectuarse a una temperatura de 20 grados centígrados, con una humedad relativa del 40 al 60 por 100.

Es muy conveniente que la dirección de la fibra del papel sea paralela a la longitud mayor del cheque.

**4. Impresiones tipográficas y viñetas**

Quedaran a la libre elección de las entidades de depósito teniendo siempre presente que no modifiquen las especificaciones básicas recomendadas para la uniformidad de los cheques.

**5. Tintas**

**5.1. Características**

Las tintas de impresión de fondo deberán ser debiles o infalsificables.

Las tintas utilizadas para las impresiones tipográficas y viñetas serán de características normales, sin partículas metálicas.

Por otra parte, el marcaje de los caracteres magnéticos ha de realizarse con una tinta especial.

Para esta tinta a emplear no existen especificaciones especiales; excepto que tenga la característica de ser magnetizable. Para ello ha de poseer en su composición partículas metálicas (generalmente óxidos de hierro) de fácil magnetización.

Aparte de esta característica especial, esta tinta ha de poseer todas las características comunes a una tinta de alta calidad para que su comportamiento en máquina sea lo mejor y más uniforme posible.

Se necesita una perfecta definición de impresión, así como una ausencia total de tinta magnética extraña dentro de la zona de impresión magnética, como pueden ser puntos, manchas, etc., que no pertenezcan a la estructura de un carácter magnético.

**5.2. Recomendaciones para su uso**

Es necesario proceder a un mezclado energético y a la agitación continua de la provisión de tinta; requiriéndose, a veces, hasta la alimentación forzada, ya que la pigmentación tiende a aglomerarse y, por tanto, el flujo de tinta se empobrece.

Se debe prestar atención a la manipulación prematura de los documentos impresos para evitar manchas al dorso con tinta extrana, ya que el tiempo de secado de la tinta es normalmente más largo que el usual.

Los pigmentos de la tinta no son abrasivos cuando se encuentran en la formulación de tinta; sin embargo, pueden adquirir tal propiedad si no se limpian a fondo las prensas de impresión. Se usarán rodillos entintadores no absorbentes, porque en caso contrario pueden acumular pigmentos.

La tinta depositada sobre cada carácter debe ser uniforme. Se debe evitar el excesivo entintamiento, las aureolas y otros depósitos no uniformes que puedan provocar crestas de tinta fuera de los límites de cada bastón de los caracteres.

11:1990 17

- Ejemplo práctico:

Supongamos que los códigos de identificación de una entidad y oficina, son los siguientes:

Entidad = 0072  
Oficina = 0110

Para el cálculo del dígito de control se opera del siguiente modo:

Cifras		Pesos					
1	x	6	=	6	88	11	_____
0	x	3	=	0	2	6	
1	x	7	=	7			
0	x	9	=	0	Resto = 2		
2	x	10	=	20	Dígito control:		
7	x	5	=	35	11 - 2 = 9		
		Total	=	68			

El dígito de control, en este caso, sería el 9.

**Dígito de control del número de cuenta**

- Situación en el cheque:

Figurará delante del número de cuenta del cliente, separado de él por un espacio en blanco, sobre fondo sombreado.

- Cálculo:

Idéntica fórmula que la indicada para la obtención del dígito de control de entidad-oficina.

Los datos a tomar del documento para el cálculo de este dígito incluirán el posible dígito de control interno que cada entidad pueda tener establecido, siempre y cuando aparezca junto al número de cuenta.

**3. Características del papel**

Color: blanco.

Gramaje: el peso o gramaje requerido, aunque depende del número de pasadas por las máquinas y las condiciones en que van a ser tratados los documentos, debe fijarse en 90 grs. por m., con una tolerancia de ± 5 gramos.

Espesor: entre 0,10 y 0,13 mm.

Rigidez (Taber): longitudinal, de 2,5 a 4,5; transversal, de 1 a 2.

Rasgado o rotura (Elmendorff): mínimo 40 grs., en ambas direcciones.

Porosidad (Gurley): entre 50 y 150.

Contenido en partículas metálicas: tiene que haber una ausencia total de partículas magnetizables. Esta condición es imprescindible, pues la presencia de las mismas puede falsear o rechazar como erróneos documentos al pasar por las máquinas lectoras.

11/1990 18

**6. Cintas de impresión**

Estas cintas son las utilizadas en las «Máquinas grabadoras» de caracteres magnéticos. Sobre las mismas deben tenerse presente los siguientes puntos:

- Son de papel de plástico (Mylar o Polietileno) enrolladas en bobinas. Después de su uso quedan inutilizadas, ya que la impresión supone el desprendimiento de la película de tinta magnética.
- El arrastre de estas cintas siempre está sincronizado con la impresión, avanzando exactamente lo equivalente a un carácter, aprovechándose de esta forma al máximo la cinta.
- Las cintas deben almacenarse en lugares donde no superen los 45 grados centígrados de temperatura, con humedad no determinada.
- No deben utilizarse cintas con una fecha de fabricación superior a los doce meses.
- El uso de las cintas debe realizarse en un ambiente que no supere los 30 grados centígrados de temperatura, con humedad relativa no determinada.

**7. Marcado magnético**

Mediante caracteres CMC-7, de acuerdo con la norma ECMA-3, de especificaciones para la grabación de este tipo de caracteres.

**8. Plegado y expedición de los cheques**

Es conveniente evitar en la medida de lo posible los dobleces en el cheque, ya que éstos pueden causar errores en la lectura magnética. Por lo tanto, se recomienda utilizar sobres con formato suficiente para que no exista la necesidad de efectuar tales dobleces.

Se deben evitar también las sujeciones metálicas rígidas, tales como grapas, clips, etc., ya que existe el riesgo de que, al quedar adheridas a los cheques, puedan deteriorar las máquinas lectoras y dañar los propios documentos.

**II. CHEQUES ESPECIALES DE CLIENTES**

En el caso de que el titular de una cuenta corriente desee tener sus propios cheques, deberá ajustarse a las normas establecidas anteriormente, figurando su nombre o razón social en la zona inferior, dentro del espacio destinado al título de cuenta.

En el supuesto de que los cheques vayan incorporados a una factura (según modelo de página 21 de este Anexo) se pueden contemplar dos alternativas:

- Ancho de la factura igual al del cheque.
- El cheque irá situado en la parte inferior de la misma.
- Ancho de la factura superior al del cheque.
- El cheque irá situado en la parte inferior derecha de la misma.

En ambos casos, la separación del cheque y la factura se hará por medio de un trepado.

Antes de poner en circulación estos cheques especiales, el titular de la cuenta deberá proceder al marcado magnético de los campos 1, 2, y 3.

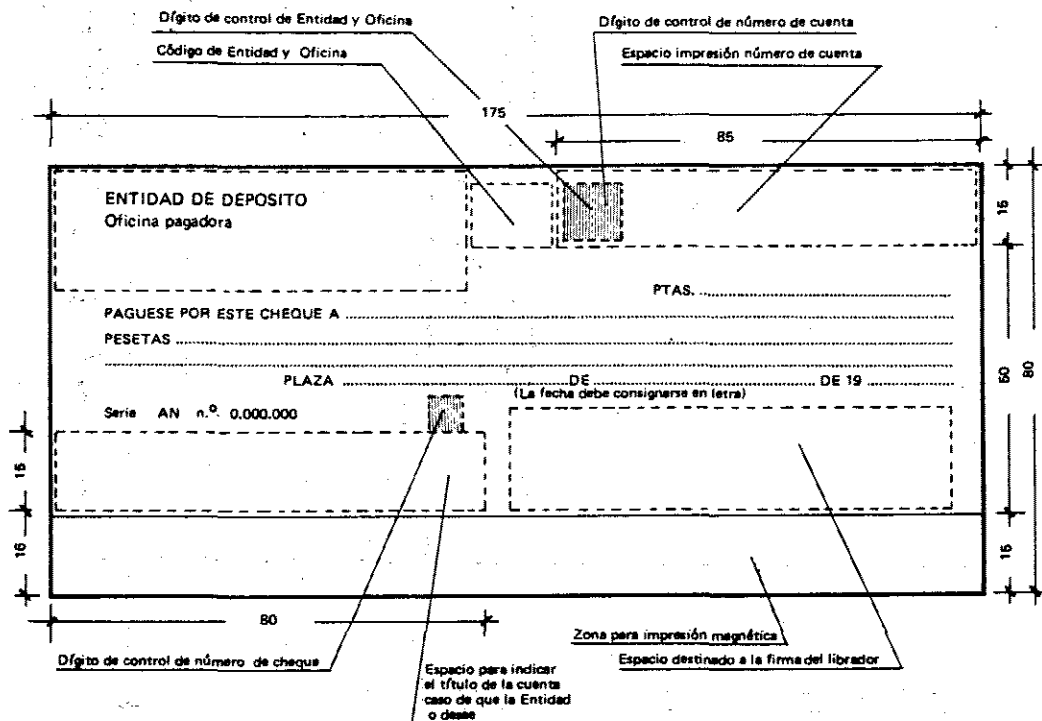
**III. CHEQUES EN PAPEL CONTINUO**

A fin de evitar las dificultades que la separación de los cheques en continuo, por medio de perforación o línea de puntos, puede representar en la lectura y marcaje de los mismos, se hace necesario que ésta sea «perforación de diente de sierra», formada por una serie de uniones separadas por cortes, con las siguientes características:

- Cortes largos de 4 mm., como mínimo.
- Uniones de una longitud que no pase de 1,5 mm.

MODELO DE CHEQUE

11/1990 19







- Número de cuenta (10 dígitos).
  - Espacio destinado al «domicilio de pago».
- Precederá al espacio anterior y ocupa, como máximo, una altura de 20 mm. desde el borde superior.
- Se indicarán los datos relativos a la entidad de crédito, oficina y domicilio de la misma, en la que se efectuará el pago del documento a su vencimiento.
- (En caso de necesidad, cualquiera de estos espacios podrá ceder parte de su superficie en beneficio del otro).

#### ZONA INTERMEDIA

En primer lugar, y a la izquierda, se sitúa el espacio destinado a indicar el vencimiento del pagaré. Para facilitar la toma posterior de este campo deberá recuadrarse o destacarse mediante la utilización de zona reticulada o masa de tinta que resalte perfectamente este dato a simple vista.

Inmediatamente a continuación figurará el espacio reservado a consignar, en guarismos, el importe por el que se emite el pagaré.

Debajo de la inscripción anterior, y a la izquierda, se imprimirá la mención «POR ESTE PAGARE ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DEL VENCIMIENTO INDICADO A», seguida de una línea de puntos para designar el nombre de la persona a quien haya de hacerse el pago o a cuya orden se haya de efectuar.

Las dos líneas siguientes están reservadas a la inscripción literal del importe, que se comenzará a escribir inmediatamente después de la mención «Pesetas», que figurará impresa en la primera línea de puntos de las dos que forman este apartado.

La línea siguiente está destinada a consignar el lugar y fecha de emisión del pagaré.

En esta ZONA INTERMEDIA se imprimirá con tipos de letra reticulada o hueca, destacando perfectamente a simple vista, la mención PAGARE.

#### ZONA INFERIOR

En esta zona se reservan cuatro espacios:

- Espacio reservado al número de pagaré.

Estará situado a la izquierda del documento, debajo de la fecha.

Constará de un máximo de 7 cifras, pudiéndosele incluir una clave de serie, que puede ser alfabética o numérica. En caso de figurar la serie, es conveniente que se indique inmediatamente delante o encima del número de pagaré.

A este número se le adjudicará un número de control que se indicará a continuación del mismo, sobre fondo sombreado.

## ANEXO II

### NORMALIZACION DEL PAGARE DE CUENTA CORRIENTE

11/1990 23

#### I. ESPECIFICACIONES

##### 1. Formato

El formato del pagaré es de 80 x 175 mm.

Estas dimensiones tendrán una tolerancia  $\pm 2$  mm.

##### 2. Distribución de espacios

El pagaré comprende dos partes plenamente diferenciadas:

- El pagaré propiamente dicho, cuya estructura es necesario adaptar en sus espacios a una forma común, que permita el máximo de funcionalidad, respetando en lo posible la situación tradicional de las indicaciones, así como aquellas que vienen impuestas por la legislación vigente. En esta parte el interlineado será a sextos de pulgada.

- La parte reservada al marcado de caracteres magnéticos, situada en la zona inferior del pagaré y en toda su longitud.

##### 2.1. Pagaré propiamente dicho (según modelo en página 27 de este Anexo)

Esta parte del pagaré se divide en tres zonas:

##### ZONA SUPERIOR

En esta zona se reservan dos espacios:

- Espacio destinado al «Código Cuenta Cliente», en adelante CCC (código entidad, código oficina, dígitos de control y número de cuenta).

Estos datos estarán comprendidos entre 18 mm. del borde superior y 80 mm. del borde lateral derecho.

Su estructura estará en función de la composición del CCC:

- Código de entidad (4 dígitos).
- Código de oficina (4 dígitos).

Estos dos códigos se indicarán en forma de quebrado: bien con el numerador (código de entidad) sobre el denominador (código sucursal), o bien ambos en una misma línea.

- Dígito de control de entidad y oficina (1 dígito).

- Dígito de control correspondiente al campo «código de cuenta».

Se indicará inmediatamente a continuación del anterior (1 dígito).

11/1990 24

- Espacio reservado al código de identificación:

Figurará a la derecha del espacio destinado al número de pagaré. Se imprimirá dentro de un recuadro y estará formado por 4 dígitos y un número de control que se indicará a continuación de los mismos, sobre fondo sombreado.

Los dos primeros dígitos por la izquierda serán el «80» e identificarán el tipo de documento. Los dos siguientes serán de contenido opcional para la entidad domiciliataria, pudiendo aplicar aquellos que considere más conveniente a su organización.

- Espacio reservado al título de cuenta:

Estará situado en la parte izquierda, debajo de los anteriores, y será utilizado por aquellas entidades que deseen incluir el título de la cuenta en el anverso del pagaré.

Sus dimensiones serán de 80 x 15 mm.

- Espacio reservado a la firma del emisor

Estará situado en la parte derecha de la zona

**2.2. Zona para impresión magnética** (según modelo en página 28 de este Anexo)

Se reserva para el marcado magnético un espacio de 15 mm. en la parte inferior del pagaré y un toda su longitud.

La línea de código estará compuesta por cinco campos, cuyo marcado se realiza en dos fases distintas.

En los cuatro primeros campos deberán figurar todos los elementos necesarios para la identificación del pagaré en las relaciones interbancarias, e internas de la entidad pagadora:

Campo 1

a) Número de pagaré y

b) Código de entidad (según el Registro correspondiente del Banco de España)

Campo 2:

Código de oficina.

Campo 3:

Número de cuenta.

Campo 4:

Código de identificación (valor fijo «80», en los dos primeros dígitos seguido de otros dos dígitos numéricos con contenido opcional para la entidad domiciliataria).

El marcado de estos cuatro campos se realizará con carácter obligatorio y previo a la puesta en circulación del pagaré.

El campo quinto, de carácter opcional, se reserva para la última fase del marcado (postmarcado), en el que se recogerá el importe del pagaré con las dos últimas posiciones (decimales) a céntos.

**2.3. Dígitos de control**

Se establecen cuatro dígitos de control, a nivel de:

- Número de pagaré.
- Entidad y oficina.
- Número de cuenta.
- Código de identificación.

**Dígitos de control del número de pagaré y del código de identificación**

- Situación en el pagaré:

Figurarán a continuación de los respectivos números de pagaré y código de identificación, separados de ellos por un espacio en blanco y situados sobre fondo sombreado.

- Cálculo:

Se realizará, en base al módulo 7.

Es el resto de la división por 7 del número del pagaré, tomando dicho resto como dígito de control.

Para el cálculo de este dígito, en el número del pagaré, no se utilizará la clave de serie, en caso de que ésta fuera numérica.

Ejemplo: número sobre el que debe realizarse el cálculo: 2.434.157.

Obtención del dígito de control:

2434157	7	347736
33		
54		
25		
47		
5		

El 5 será, en este caso, el dígito de control, completándose el número así:

2.434.157 - 5

**Dígito de control de entidad y oficina**

- Situación en el pagaré:

Figurará a continuación del quebrado de entidad y sucursal, también sobre fondo sombreado.

- Cálculo:

Lo adjudicará directamente cada entidad, siendo invariable en cada oficina, utilizando el módulo 11.

Se exponen a continuación la fórmula y pesos empleados para el cálculo de este dígito de control:

11/1990 25

**Formula de cálculo:**

Para el cálculo de la clave se emplea el módulo 11. Por consiguiente, la suma de los productos obtenidos de multiplicar las cifras de las informaciones a verificar por sus correspondientes módulos, se divide entre 11. La diferencia entre el resto obtenido en la división y 11 será el dígito de control.

Dado que este control está compuesto por una sola cifra, si el dígito de control resultante fuera 10, se aplicaría en su lugar el dígito 1, y si fuera 11, el 0.

**Pesos empleados:**

Los pesos empleados para el cálculo de los dígitos de control, son los siguientes:

Unidad	=	6
Decena	=	3
Centena	=	7
Unidad de millar	=	9
Decena de millar	=	10
Centena de millar	=	5
Unidad de millón	=	8
Decena de millón	=	4
Centena de millón	=	2
Unidad de millar de millón	=	1

**Ejemplo práctico:**

Supongamos que los códigos de identificación de una entidad y oficina, son los siguientes:

Entidad = 0072  
Oficina = 0110

Para el cálculo del dígito de control se opera del siguiente modo:

Cifras	Pesos	
1	x	6 = 68
0	x	3 = 0
1	x	7 = 7
0	x	9 = 0
2	x	10 = 20
7	x	5 = 35
Total		= 68

Resto = 2  
Dígito control: 11 - 2 = 9

El dígito de control, en este caso, sería el 9.

**Dígito de control del número de cuenta****- Situación en el pagaré:**

Figurará delante del número de cuenta del cliente, separado de él por un espacio en blanco, sobre fondo sombreado.

**- Cálculo:**

Idéntica fórmula que la indicada para la obtención del dígito de control de entidad-oficina.

Los datos a tomar del documento para el cálculo de este dígito incluirán el posible dígito o dígitos de control internos que cada entidad pueda tener establecido, siempre y cuando aparezcan junto al número de cuenta.

**3. Características del papel**

Color: blanco.

**Gramaje:** el peso o gramaje requerido, aunque depende del número de pasadas por las máquinas y las condiciones en que van a ser tratados los documentos, debe fijarse en 90 grs. por m.<sup>2</sup>, con una tolerancia de  $\pm 5$  gramos.

**Espesor:** entre 0,10 y 0,13 mm.

**Rigidez (Taber):** longitudinal, de 2,5 a 4,5; transversal, de 1 a 2.

**Rasgado o rotura (Elmendorff):** mínimo 40 grs., en ambas direcciones.

**Porosidad (Gurley):** entre 50 y 150.

**Contenido en partículas metálicas:** tiene que haber una ausencia total de partículas magnetizables. Esta condición es imprescindible, pues la presencia de las mismas puede falsear o rechazar como erróneos documentos al pasar por las máquinas lectoras.

**Observaciones:** todos los análisis deberán efectuarse a una temperatura de 20 grados centígrados, con una humedad relativa del 40 al 60 por 100.

Es muy conveniente que la dirección de la fibra del papel sea paralela a la longitud mayor del pagaré.

**4. Impresiones tipográficas y viñetas**

Quedarán a la libre elección de las entidades teniendo siempre presente que no modifiquen las especificaciones básicas recomendadas para la uniformidad de los pagarés.

**5. Tintas****5.1. Características**

Las tintas de impresión de fondo deberán ser deletables o infalsificables.

Las tintas utilizadas para las impresiones tipográficas y viñetas serán de características normales, sin partículas metálicas.

El marcaje de los caracteres magnéticos ha de realizarse con una tinta especial.

Para esta tinta a emplear no existen especificaciones especiales, excepto que tenga la característica de ser magnetizable. Para ello ha de poseer en su composición partículas metálicas (generalmente óxidos de hierro), de fácil magnetización.

Aparte de esta característica especial, esta tinta ha de poseer todas las características comunes a una tinta de alta calidad para que su comportamiento en máquina sea lo mejor y más uniforme posible.

Se necesita una perfecta definición de impresión, así como una ausencia total de tinta magnética extraña dentro de la zona de impresión magnética, como pueden ser puntos, manchas, etc., que no pertenezcan a la estructura de un carácter magnético.

## 5.2. Recomendaciones para su uso

Es necesario proceder a un mezclado enérgico y a la agitación continua de la provisión de tinta, requiriéndose, a veces, hasta la alimentación forzada, ya que la pigmentación tiende a aglomerarse y, por tanto, el flujo de tinta es pobre.

Se debe prestar atención a la manipulación prematura de los documentos impresos para evitar manchas al dorso con tinta extraña, ya que el tiempo de secado de la tinta es normalmente más largo que el usual.

Los pigmentos de la tinta no son abrasivos cuando se encuentran en la formulación de la tinta; sin embargo, pueden adquirir tal propiedad si no se limpian a fondo las prensas de impresión. Se usarán rodillos entintadores no absorbentes, porque en caso contrario pueden acumular pigmentos.

La tinta depositada sobre cada carácter debe ser uniforme. Se debe evitar el excesivo entintamiento, las aureolas y otros depósitos no uniformes que puedan provocar crestas de tinta fuera de los límites de cada bastón de los caracteres.

## 6. Cintas de impresión

Estas cintas son las utilizadas en las «Máquinas grabadoras» de caracteres magnéticos. Sobre las mismas deben tenerse presente los siguientes puntos:

- Son de papel de plástico (Mylar o Polietileno), enrolladas en bobinas. Después de su uso quedan inutilizadas, ya que la impresión supone el desprendimiento de la película de tinta magnética.
- El arrastre de estas cintas siempre está sincronizado con la impresión, avanzando exactamente lo equivalente a un carácter, aprovechándose de esta forma al máximo la cinta.
- Las cintas deben almacenarse en lugares donde no superen los 45 grados centígrados de temperatura, con humedad no determinada.
- No deben utilizarse cintas con una fecha de fabricación superior a los doce meses.
- El uso de las cintas debe realizarse en un ambiente que no supere los 30 grados centígrados de temperatura, con humedad relativa no determinada.

## 7. Marcado magnético

Mediante caracteres CMC-7, de acuerdo con la norma ECMA-3, de especificaciones para la grabación de este tipo de caracteres.

## 8. Plegado y expedición de los pagarés

Es conveniente evitar en la medida de lo posible los dobleces en el pagaré, ya que éstos pueden causar errores en la lectura magnética. Por lo tanto, se recomienda utilizar sobres con formato suficiente para que no exista la necesidad de efectuar tales dobleces.

Se deben evitar también las sujeciones metálicas rígidas, tales como grapas, clips, etc., ya que existe el riesgo de que, al quedar adheridas a los pagarés, puedan deteriorar las máquinas lectoras.

## II. PAGARES ESPECIALES DE CLIENTES

En el caso de que el titular de una cuenta corriente desee tener sus propios pagarés, deberá ajustarse a las normas establecidas anteriormente, figurando su nombre o razón social en la zona inferior, dentro del espacio destinado al título de cuenta.

En el supuesto de que los pagarés vayan incorporados a una factura se pueden contemplar dos alternativas:

- Ancho de la factura igual al del pagaré:

El pagaré irá situado en la parte inferior de la misma.

- Ancho de la factura superior al del pagaré:

El pagaré irá situado en la parte inferior derecha de la misma.

En ambos casos, la separación del pagaré y la factura se hará por medio de un trepado.

Antes de poner en circulación estos pagarés especiales, el titular de la cuenta deberá proceder al marcado magnético de los campos 1, 2, 3 y 4.

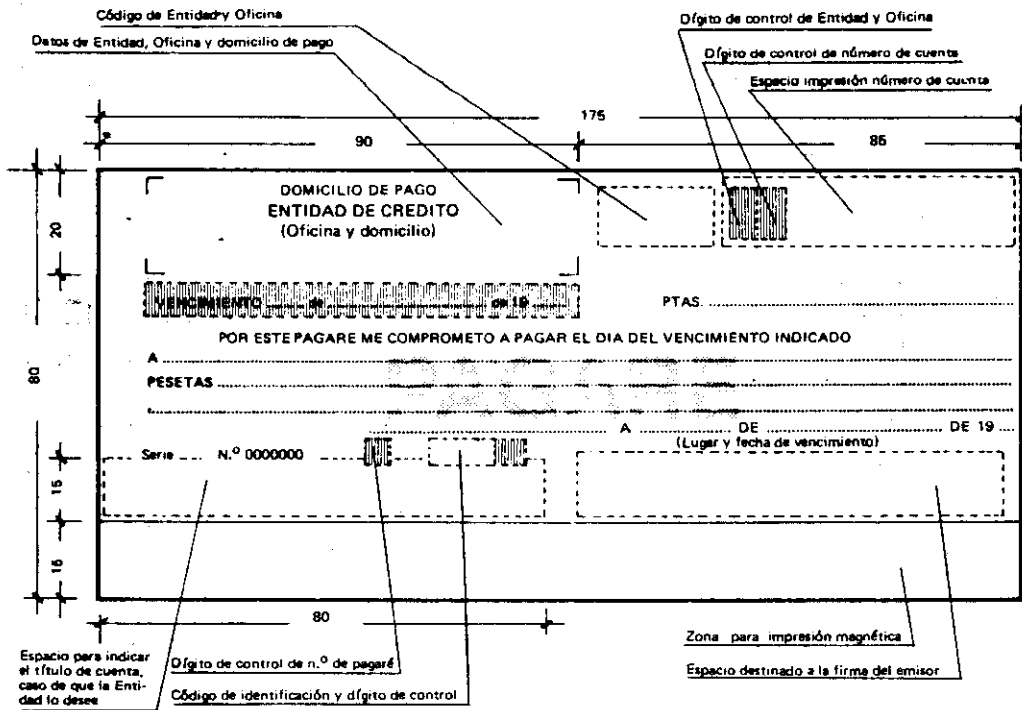
## III. PAGARES EN PAPEL CONTINUO

A fin de evitar las dificultades que la separación de los pagarés en continuo, por medio de perforación o línea de puntos, puede representar en la lectura y marcaje de los mismos, se hace necesario que ésta sea «perforación de diente de sierra», formada por una serie de uniones separadas por cortes, con las siguientes características.

- Cortes largos de 4 mm., como mínimo.

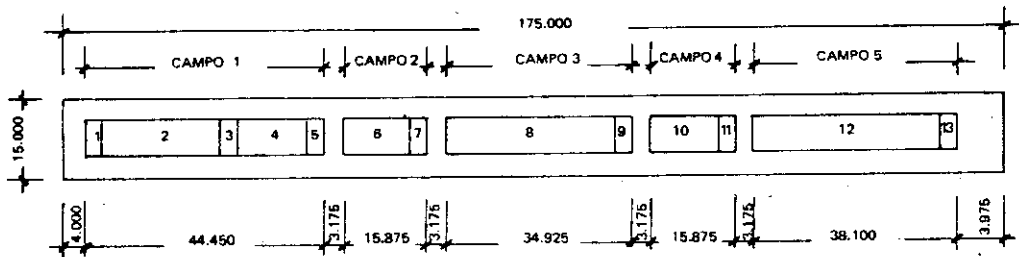
- Uniones de una longitud que no pase de 1,5 mm.

**MODELO DE PAGARE**



**BANDA PARA MARCADO MAGNETICO DE PAGARE**

COTAS EN MILIMETROS



- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Separador S3</li> <li>2. N.º de pagaré (7 dígitos)</li> <li>3. Separador S5</li> <li>4. N.º del Banco (4 dígitos)</li> <li>5. Separador S3</li> <li>6. N.º de la Sucursal (4 dígitos)</li> <li>7. Separador S5</li> <li>8. N.º de cuenta (10 dígitos)</li> <li>9. Separador S2</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>10. Código de identificación (4 dígitos). Campo dividido en:<br/>                     * Clave de tipo de documento "80" (2 dígitos)<br/>                     * Datos de interés de la Entidad de Crédito (2 dígitos)</li> <li>11. Separador S1</li> <li>12. Importe (11 dígitos), con las dos últimas posiciones (decimales) a ceros</li> <li>13. Separador S3</li> </ul> |
|---|--|



BANCO DE ESPAÑA	DISEÑO DE REGISTRO	Cve. Dto Anexo 3.3.a.	
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha: NOV. 90	Hoja: 3
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C			
Titulo : MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS			

DATOS DEL DOCUMENTO											
000	001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011
012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	023
024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035
036	037	038	039	040	041	042	043	044	045	046	047
048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059
060	061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071
072	073	074	075	076	077	078	079	080	081	082	083
084	085	086	087	088	089	090	091	092	093	094	095
096	097	098	099	100	101	102	103	104	105	106	107
108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119
120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131
132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143
144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155
156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167
168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179
180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191
192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203
204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215
216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227
228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239
240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251
252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263
264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275
276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287
288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299
300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311
312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323
324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335
336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347
348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359
360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371
372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383
384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395
396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407
408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419
420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431
432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443
444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455
456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467
468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479
480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491
492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503
504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515
516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527
528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539
540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551
552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563
564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575
576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587
588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599
600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611
612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623
624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635
636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647
648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659
660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671
672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683
684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695
696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707
708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719
720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731
732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743
744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755
756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767
768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779
780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791
792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803
804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815
816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827
828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839
840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851
852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863
864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875
876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887
888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899
900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911
912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923
924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935
936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947
948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959
960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971
972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983
984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995
996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007
1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019
1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031
1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043
1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055
1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067
1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079
1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091
1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103
1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115
1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127
1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139
1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151
1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163
1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175
1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187
1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199
1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211
1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223
1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235
1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247
1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259
1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271
1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283
1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295
1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307
1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319
1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331
1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343
1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351				







BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto.: <b>Anexo 3.1.b</b>
<i>Sistema</i> : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90
<i>Subsistema</i> : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.	Hoja: 9
<i>Título</i> : DESCRIPCION MENSAJE CABECERA DE LOTE	
<p><b>LIBRE</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1.</p> <p><b>CODIGO APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición. Deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo núm. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición. Deberá contener el valor 01.</p> <p><b>HORA</b></p> <p>Campo núm. 4. Posiciones 4-7. Empaquetado de 4 posiciones. En formato hhmmsscc (horas-minutos-segundos-centésimas de segundo). Se refiere a la hora en que la entidad presentadora efectúa el cálculo del cifrado, y no a la de transmisión de este mensaje.</p> <p><b>FECHA COMPENSACION</b></p> <p>Campo núm. 5. Posiciones 8-10. Empaquetado de 3 posiciones. Día hábil del SNI inmediatamente siguiente a la fecha de intercambios. En formato DDMMAA.</p> <p><b>ENTIDAD PRESENTADORA</b></p> <p>Campo núm. 6. Posiciones 11-12. Empaquetado de 2 posiciones. Código R.B.E. de la Entidad asociada que transmite la información.</p>	

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto.: <b>Anexo 3.1.b</b>	
<i>Sistema</i> : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 10
<i>Subsistema</i> : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
<i>Título</i> : DESCRIPCION MENSAJE CABECERA DE LOTE		
<p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo núm. 7. Posiciones 13-14. Empaquetado de 2 posiciones. Código R.B.E. de la Entidad asociada receptora de la transmisión.</p> <p><b>CENTRO ENTIDAD PRESENTADORA</b></p> <p>Campo núm. 8. Posiciones 15-16. Empaquetado de 2 posiciones. Código del centro que transmite la información. Campo fijo y definido por la propia entidad que transmite.</p> <p><b>NUMERO DE ORDEN</b></p> <p>Campo núm. 9. Posiciones 17-18. Empaquetado de 2 posiciones. Número de orden del lote que se transmite. Sirve para poder transmitir más de un lote desde una misma Entidad presentadora a una misma receptora. No es necesario que sea correlativo.</p> <p><b>CEROS BINARIOS</b></p> <p>Campo núm. 10. Posición 19. Empaquetado de 1 posición. Siempre con ceros binarios.</p>		

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto:	Anexo 3.2.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha:	NOV. 90
		Hoja:	11
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.			
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
<p>Cada mensaje de documentos presentados puede contener hasta un máximo de 50 conjuntos de datos, cada uno de los cuales está compuesto de la forma que a continuación se detalla:</p> <p><b>LIBRE</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1.</p> <p><b>CODIGO DE APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo núm. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 30.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS POR CONJUNTO DE DATOS</b></p> <p>Campo núm. 4. Posición 4. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Número de documentos incluidos en este conjunto.</p> <p>Todos estos conjuntos deberán tener 4 documentos, a excepción del último contenido en cada mensaje, que puede tener menos de 4 documentos.</p>			

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto:	Anexo 3.2.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha:	NOV. 90
		Hoja:	12
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.			
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
<p>DATOS DEL PRIMER DOCUMENTO PRESENTADO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</p> <p><b>REFERENCIA INTERNA TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 5. Posiciones 5-9. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Campo numérico de libre uso por la Entidad tomadora, tanto en formato como en contenido.</p> <p><b>CODIGO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO</b></p> <p>Campo núm. 6. Posiciones 10-11. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Tomará el valor:</p> <p>80NN , para pagarés de c/c, siendo NN 2 dígitos numéricos con contenido opcional para la Entidad Domiciliataria.</p> <p>0000 , para cheques de c/c.</p> <p><b>NUMERO DEL DOCUMENTO</b></p> <p>Campo núm. 7. Posiciones 12-15. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Numero del documento.</p> <p><b>FECHA</b></p> <p>Campo núm. 8. Posiciones 16-17. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Fecha en formato DDMM. En caso de cheque será la del abono al cedente y en caso de pagaré la del vencimiento del documento.</p> <p><b>ENTIDAD TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 9. Posiciones 18-19. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad que efectúa el abono o pago de los documentos.</p>			

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dio.: <b>Anexo 3.2.b</b>	
<i>Sistema</i> : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 13
<i>Subsistema</i> : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
<i>Título</i> : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS		
<p><b>SUCURSAL TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 10. Posiciones 20-21. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código de la Sucursal que efectúa el abono o pago de los documentos.</p> <p><b>PROVINCIA TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 11. Posición 22. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Código I.N.E. de la provincia de la plaza tomadora.</p> <p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo núm. 12. Posiciones 23-24. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad asociada receptora de la transmisión.</p> <p><b>PROVINCIA LIBRADA</b></p> <p>Campo núm. 13. Posición 25. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Código I.N.E. de la provincia de la plaza librada.</p> <p><b>ENTIDAD RECLAMACIONES</b></p> <p>Campo núm. 14. Posiciones 26-27. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad a la que se deben dirigir las reclamaciones.</p> <p><b>SUCURSAL RECLAMACIONES</b></p> <p>Campo núm. 15. Posiciones 28-29. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código del Centro o Sucursal a la que deben dirigirse las reclamaciones.</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dio.: <b>Anexo 3.2.b</b>	
<i>Sistema</i> : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 14
<i>Subsistema</i> : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
<i>Título</i> : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS		
<p><b>IMPORTE</b></p> <p>Campo núm. 16. Posiciones 30-35. Empaquetado de 6 posiciones. Importe del documento, sin decimales.</p> <p><b>ENTIDAD LIBRADA</b></p> <p>Campo núm. 17. Posiciones 36-37. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad a cargo de cuyos clientes se encuentran librados los documentos compensados.</p> <p><b>SUCURSAL LIBRADA</b></p> <p>Campo núm. 18. Posiciones 38-39. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código de la Sucursal a cargo de cuyos clientes se encuentran librados los documentos compensados.</p> <p><b>CUENTA LIBRADA</b></p> <p>Campo núm. 19. Posiciones 40-44. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Número de cuenta, correspondiente al cliente/librador del documento.</p> <p><b>CLAVE TRUNCAMIENTO</b></p> <p>Campo núm. 20. Posición 45. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Campo obligatorio:</p> <p>1 = documento truncado 2 = documento no truncado</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto. Anexo 3.2.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90 Hoja: 15
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.	
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS	
<p><b>CLAVE TARIFA</b>                  Campo núm: 21. Posiciones 46-47. Empaquetado de 2 posiciones.                  Clave tarifa comision aplicada.</p> <p><b>IMPORTE COMISION</b>                  Campo núm: 22. Posiciones 48-51. Empaquetado de 4 posiciones.                  Importe de la comision, sin decimales.</p> <p><b>CLAVE DE VALIDACION</b>                  Campo núm: 23. Posiciones 52-55. Binaria de 4 posiciones.                  Según procedimiento de cálculo establecido en la Norma SNCE-002.</p> <p style="text-align: center;"><b>DATOS DEL SEGUNDO DOCUMENTO PRESENTADO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 56-106.                  Se incluirán los datos del segundo documento de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento.</p> <p style="text-align: center;"><b>DATOS DEL TERCER DOCUMENTO PRESENTADO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 107-157.                  Se incluirán los datos del tercer documento de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento.</p>	

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto. Anexo 3.2.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90 Hoja: 16
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.	
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS PRESENTADOS	
<p style="text-align: center;"><b>DATOS DEL CUARTO DOCUMENTO PRESENTADO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 158-208.                  Se incluirán los datos del cuarto documento de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento.</p>	

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto:	Anexo 3.3.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 17
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCIÓN MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS		

Cada mensaje de documentos devueltos puede contener hasta un máximo de 50 conjuntos de datos, cada uno de los cuales está compuesto de la forma que a continuación se detalla.

**LIBRE**

Campo num. 1 Posición 1. Empaquetado de 1 posición.

**CODIGO APLICACION**

Campo num. 2 Posición 2. Empaquetado de 1 posición.

Deberá contener el valor 51.

**CODIGO DE OPERACION**

Campo num. 3 Posición 3. Empaquetado de 1 posición.

Deberá contener el valor 45.

**NUMERO DE DOCUMENTOS POR CONJUNTO DE DATOS**

Campo num. 4 Posición 4. Empaquetado de 1 posición.

Número de documentos devueltos incluidos en este conjunto.

Todos los conjuntos deben tener 4 documentos, a excepción del último contenido en cada mensaje, que puede tener menos de 4 documentos.

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto:	Anexo 3.3.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 18
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCIÓN MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS		

**DATOS DEL PRIMER DOCUMENTO DEVUELTO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO**

**REFERENCIA INTERNA TOMADORA**

Campo num. 5 Posiciones 5-9. Empaquetado de 5 posiciones.

Campo numerico de libre uso por la Entidad tomadora, tanto en el formato como en contenido, pero teniendo que ser la misma consignada en la presentación del documento.

**CODIGO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO**

Campo num. 6 Posiciones 10-11. Empaquetado de 2 posiciones.

Tomara el valor:

- 80NN : para pagarés de c/c, siendo NN 2 digitos numericos con contenido opcional para la Entidad Domiciliatana.
- 0000 : para cheques de c/c.

**NUMERO DEL DOCUMENTO**

Campo num. 7 Posiciones 12-15. Empaquetado de 4 posiciones.

Numero del documento.

**FECHA**

Campo num. 8 Posiciones 16-17. Empaquetado de 2 posiciones.

Fecha en formato DDMM. En caso de cheque será la del abono al cedente y en caso de pagaré la del vencimiento del documento. Ha de coincidir con la consignada en este mismo campo en la presentación del documento.

**ENTIDAD TOMADORA**

Campo num. 9 Posiciones 18-19. Empaquetado de 2 posiciones.

Código R.B.E. de la Entidad que efectuó el abono o pago de los documentos. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.



BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto	Anexo 3.3.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV 90	Hoja: 19
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS		
<p><b>SUCURSAL TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 10. Posiciones 20-21. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código de la Sucursal que efectuó el abono o pago de los documentos. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.</p> <p><b>PROVINCIA TOMADORA</b></p> <p>Campo núm. 11. Posición 22. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Código I.N.E. de la provincia de la plaza tomadora. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.</p> <p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo núm. 12. Posiciones 23-24. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad asociada receptora de la transmisión.</p> <p><b>PROVINCIA LIBRADA</b></p> <p>Campo núm. 13. Posición 25. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Código I.N.E. de la provincia de la plaza librada. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto	Anexo 3.3.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha NOV 90	Hoja 20
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS		
<p><b>MOTIVO DE DEVOLUCION</b></p> <p>Campo núm. 14. Posición 26. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Se codificará según el siguiente esquema:</p> <p>Documentos truncados y no truncados.</p> <p>01: Incorriente - Devoluciones por importe total. 03: Orden de no pagar (por robo o extravío justificado documentalmente o revocación cursada en los plazos legales establecidos). 04: Datos de identificación erróneos (entidad, sucursal, número de cuenta o número de documento). 07: Incorriente - Devolución por importe parcial. 08: Documento no permitido en el Subsistema o incluido entre las excepciones que se especifican en la norma tercera. 09: Aplicación Real Decreto 338/1990, sobre Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).</p> <p>Documentos no truncados.</p> <p>02: Apunte sin documento. 05: Documento no válido por defectos de forma (firma, extensión, etc.).</p> <p>Se sumará 50 a la clave de devolución correspondiente, cuando el día siguiente al de presentación sea fiesta local en la plaza librada.</p> <p><b>FECHA DE PRESENTACION</b></p> <p>Campo núm. 15. Posiciones 27-29. Empaquetado de 3 posiciones.</p> <p>Fecha de compensación del documento presentado en formato DDMMAA.</p> <p><b>IMPORTE DEVUELTO</b></p> <p>Campo núm. 16. Posiciones 30-35. Empaquetado de 6 posiciones.</p> <p>Importe por el que se devuelve el documento, sin decimales.</p>		

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto.: <b>Anexo 3.3.b</b>	
Sistema: SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha: NOV 90	Hoja: 21
Subsistema: GENERAL DE CHEQUES DE C/C Y PAGARES DE C/C			
Titulo: DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS			
<p><b>ENTIDAD LIBRADA</b></p> <p>Campo num. 17. Posiciones 36-37. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad, a cargo de cuyos clientes se encuentran librados los documentos compensados. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.</p> <p><b>SUCURSAL LIBRADA</b></p> <p>Campo num. 18. Posiciones 38-39. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código de la Sucursal, a cargo de cuyos clientes se encuentran librados los documentos compensados. Ha de coincidir con el consignado en este mismo campo en la presentación del documento.</p> <p><b>IMPORTE NOMINAL</b></p> <p>Campo num. 19. Posiciones 40-45. Empaquetado de 6 posiciones.</p> <p>Importe original del documento presentado, sin decimales.</p> <p>Campo obligatorio, tanto para devoluciones parciales como totales.</p> <p>Se será coincidente con el campo "Importe devuelto" en los casos de devolución por el total.</p> <p><b>CLAVE TRUNCAMIENTO</b></p> <p>Campo num. 20. Posición 46. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Campo obligatorio:</p> <p>1 = documento truncado.</p> <p>2 = documento no truncado.</p> <p><b>CLAVE TARIFA</b></p> <p>Campo num. 21. Posiciones 47-48. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Clave tarifa comisión aplicada.</p>			

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto.: <b>Anexo 3.3.b</b>	
Sistema: SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha: NOV 90	Hoja: 22
Subsistema: GENERAL DE CHEQUES DE C/C Y PAGARES DE C/C			
Titulo: DESCRIPCION MENSAJE DOCUMENTOS DEVUELTOS			
<p><b>IMPORTE COMISION</b></p> <p>Campo num. 22. Posiciones 49-52. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Importe de la comision, sin decimales.</p> <p><b>CLAVE DE VALIDACION</b></p> <p>Campo num. 23. Posiciones 53-56. Binario de 4 posiciones.</p> <p>Según procedimiento de cálculo establecido en la Norma SNCE-002.</p> <p><b>DATOS DEL SEGUNDO DOCUMENTO DEVUELTO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 57-108.</p> <p>Se incluirán los datos del segundo documento devuelto de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento devuelto.</p> <p><b>DATOS DEL TERCER DOCUMENTO DEVUELTO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 109-160.</p> <p>Se incluirán los datos del tercer documento devuelto de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento devuelto.</p> <p><b>DATOS DEL CUARTO DOCUMENTO DEVUELTO QUE SE INCLUYE EN ESTE CONJUNTO</b></p> <p>Posiciones 161-212.</p> <p>Se incluirán los datos del cuarto documento devuelto de este conjunto, incorporando los mismos campos descritos para el primer documento devuelto.</p>			

BOE núm. 286

Jueves 29 noviembre 1990

35557

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto: Anexo 3.4.b	
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV 90	Hoja 23
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE TOTAL DE LOTE		
<p><b>LIBRE</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1.</p> <p><b>CODIGO APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo núm. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 88.</p> <p><b>ENTIDAD PRESENTADORA</b></p> <p>Campo núm. 4. Posiciones 4-5. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R B E de la Entidad que transmite la información. Deberá coincidir con el consignado por este mismo concepto en la cabecera de lote.</p> <p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo núm. 5. Posiciones 6-7. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R B E de la Entidad receptora de la transmisión. Deberá coincidir con el consignado por este mismo concepto en la cabecera de lote.</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto: Anexo 3.4.b	
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV 90	Hoja: 24
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE TOTAL DE LOTE		
<p>DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD PRESENTADORA A LA ENTIDAD RECEPTORA</p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo núm. 6. Posiciones 8-15. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Importe total de los documentos presentados en este lote. sin decimales.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo núm. 7. Posiciones 16-19. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Número de documentos presentados en este lote.</p> <p><b>SUMA DE COMISIONES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo núm. 8. Posiciones 20-24. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Importe total de las comisiones. sin decimales. por documentos presentados en este lote.</p> <p>DOCUMENTOS DEVUELTOS POR LA ENTIDAD PRESENTADORA A LA ENTIDAD RECEPTORA</p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo núm. 9. Posiciones 25-32. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Importe total que se devuelve. sin decimales.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo núm. 10. Posiciones 33-36. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Número de documentos que se devuelven.</p>		

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dio.	Anexo 3.4.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha NOV 90	Hoja 25
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.			
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE TOTAL DE LOTE			
<p><b>SUMA DE COMISIONES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo num. 11. Posiciones 37-41. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Importe total de las comisiones, sin decimales, por los documentos devueltos incluidos en este lote.</p> <p><b>CEROS BINARIOS</b></p> <p>Campo num. 12. Posiciones 42-43. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Siempre con ceros binarios.</p>			

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dio.	Anexo 3.5.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA		Fecha NOV 90	Hoja 26
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.			
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE TOTAL DE SESION			
<p><b>LIBRE</b></p> <p>Campo num. 1. Posición 1.</p> <p><b>CODIGO DE APLICACION</b></p> <p>Campo num. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo num. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Debera contener el valor 99.</p> <p><b>ENTIDAD PRESENTADORA</b></p> <p>Campo num. 4. Posiciones 4-5. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad que transmite la información.</p> <p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo num. 5. Posiciones 6-7. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad receptora de la información.</p> <p><b>DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD PRESENTADORA A LA ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo num. 6. Posiciones 8-15. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Importe total, sin decimales, de los documentos presentados, transmitidos en lotes de los que ha recibido conformidad.</p>			

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto	Anexo 3.5.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 27
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE TOTAL DE SESION		
<p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo núm. 7. Posiciones 16-19. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Número de documentos presentados.</p> <p><b>SUMA DE COMISIONES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo núm. 8. Posiciones 20-24. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Suma de comisiones por documentos presentados, sin decimales.</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS DEVUELTOS POR LA ENTIDAD PRESENTADORA A LA ENTIDAD RECEPTORA</p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo núm. 9. Posiciones 25-32. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Importe total, sin decimales, de los documentos que se devuelven, transmitidos en lotes de los que ha recibido conformidad.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo núm. 10. Posiciones 33-36. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Número de documentos que se devuelven.</p> <p><b>SUMA DE COMISIONES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo núm. 11. Posiciones 37-41. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Suma de comisiones por documentos devueltos, sin decimales.</p>		

11/1990 48

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto	Anexo 3.6.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90	Hoja: 28
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE DE CABECERA O DETALLE		
<p><b>RESULTADO</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Se comunica la aceptación o rechazo del mensaje, según corresponda, de acuerdo con los siguientes códigos.</p> <p>Aceptación : 00</p> <p>Rechazo:</p> <p>Si se trata de respuesta a un mensaje, tanto de cabecera como de detalle.</p> <p style="padding-left: 40px;">05: Código de operación incorrecto.</p> <p>Si se trata de respuesta a un mensaje de cabecera</p> <p style="padding-left: 40px;">01: Campos sin información o con información formalmente inválida.</p> <p style="padding-left: 40px;">04: Lote duplicado.</p> <p style="padding-left: 40px;">07: Error de secuencia (no se ha recibido mensaje de totales del lote anterior).</p> <p style="padding-left: 40px;">10: Entidad receptora incorrecta.</p> <p style="padding-left: 40px;">11: Sobrepasada la hora de comienzo del periodo de cierre</p> <p>Si se trata de respuesta a un mensaje de detalle</p> <p style="padding-left: 40px;">01: Campos sin información o con información inválida.</p> <p style="padding-left: 40px;">02: MAC (Código de Autenticación de Mensaje) inválido</p> <p style="padding-left: 40px;">03: Campo no numérico en importe.</p> <p style="padding-left: 40px;">06: Entidad librada distinta de la propia asociada o de alguna de sus representadas.</p> <p style="padding-left: 40px;">07: Error de secuencia (falta cabecera de lote).</p> <p style="padding-left: 40px;">09: Mensaje con códigos de operación distintos.</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto.	Anexo 3.6.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha NOV 90	Hoja 29
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE DE CABECERA O DETALLE		
<p><b>CODIGO DE APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Siempre deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo num. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Siempre deberá contener el valor 86.</p>		

BANCO DE ESPAÑA	Cve Dto.	Anexo 3.7.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha NOV 90	Hoja 30
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE LOTE		
<p><b>RESULTADO</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Se comunica la aceptación o rechazo del mensaje, según corresponda, de acuerdo con los siguientes códigos:</p> <p>Aceptación: 00</p> <p>Rechazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01: Campos sin información o con información formalmente inválida.</li> <li>03: Campo no numérico en importe.</li> <li>04: Lote duplicado (totales iguales a otro anterior).</li> <li>05: Código de operación incorrecto.</li> <li>07: Error de secuencia (falta el mensaje de cabecera o mensaje/es de detalle).</li> <li>08: Totales de lote descuadran.</li> </ul> <p><b>CODIGO DE APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Siempre deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo núm. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Siempre deberá contener el valor 87.</p>		

11/1990 50

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto.	Anexo 3.7.b
Sistema SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha NOV. 90	Hoja: 31
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Título : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE LOTE		
<b>ENTIDAD PRESENTADORA</b>		
Campo núm. 4. Posiciones 4-5. Empaquetado de 2 posiciones.		
Código R.B.E. de la Entidad que transmitió la información y a la que se la responde Ha de coincidir con el consignado en el mismo campo del mensaje total de lote.		
<b>ENTIDAD RECEPTORA</b>		
Campo núm. 5. Posiciones 6-7. Empaquetado de 2 posiciones		
Código R.B.E. de la Entidad que transmite el mensaje de respuesta. Ha de coincidir con el consignado en el mismo campo del mensaje total de lote.		
DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD RECEPTORA		
<b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>		
Campo núm. 6. Posiciones 8-15. Empaquetado de 8 posiciones.		
Importe total de los documentos que se presentaron en este lote, sin decimales. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá los totales por ella obtenidos.		
<b>NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>		
Campo núm. 7. Posiciones 16-19. Empaquetado de 4 posiciones		
Número de documentos que fueron presentados en este lote. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá el mismo número de documentos recibidos		

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto.	Anexo 3.7.b
Sistema SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha NOV. 90	Hoja 32
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Título : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE LOTE		
<b>SUMA DE COMISIONES</b>		
Campo núm. 8. Posiciones 20-24. Empaquetado de 5 posiciones		
Importe total de las comisiones, sin decimales, por documentos presentados en este lote. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá las comisiones calculadas por ella.		
DEVOLUCIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD RECEPTORA		
<b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b>		
Campo núm. 9. Posiciones 25-32. Empaquetado de 8 posiciones.		
Importe total que se ha devuelto, sin decimales. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá los totales por ella obtenidos.		
<b>NUMERO DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b>		
Campo núm. 10. Posiciones 33-36. Empaquetado de 4 posiciones		
Número de documentos que se han devuelto en este lote. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá las devoluciones recibidas por ella.		
<b>SUMA DE COMISIONES</b>		
Campo núm. 11. Posiciones 37-41. Empaquetado de 5 posiciones.		
Importe total de las comisiones, sin decimales, por documentos devueltos en este lote. Solamente si el rechazo tiene el código "08" totales descuadrán", la Entidad receptora que envía este mensaje de respuesta, incluirá las comisiones calculadas por ella.		

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto. Anexo 3.7.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90 Hoja: 33
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.	
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE LOTE	
<p><b>CEROS BINARIOS</b></p> <p>Campo núm. 12. Posiciones 42-43. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Siempre con ceros binarios.</p>	

BANCO DE ESPAÑA	Cve. Dto. Anexo 3.8.b
Sistema : SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha: NOV. 90 Hoja: 34
Subsistema : GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.	
Titulo : DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE SESION	
<p><b>RESULTADO</b></p> <p>Campo núm. 1. Posición 1. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Se comunica la aceptación o rechazo del mensaje, según corresponda, de acuerdo con los siguientes códigos :</p> <p>Aceptación: 00</p> <p>Rechazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>01: Campos sin información o con información formalmente inválida.</li> <li>03: Campo no numérico en importe.</li> <li>05: Código de operación incorrecto.</li> <li>07: Error de secuencia ( falta mensaje de total de lote ).</li> <li>08: Totales de sesión descuadran.</li> </ul> <p><b>CODIGO DE APLICACION</b></p> <p>Campo núm. 2. Posición 2. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 51.</p> <p><b>CODIGO DE OPERACION</b></p> <p>Campo núm. 3. Posición 3. Empaquetado de 1 posición.</p> <p>Deberá contener el valor 97.</p> <p><b>ENTIDAD PRESENTADORA</b></p> <p>Campo núm. 4. Posiciones 4-5. Empaquetado de 2 posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la Entidad presentadora a quien va dirigido el mensaje de respuesta. Ha de coincidir con el consignado en el mismo campo en el mensaje de total de sesión.</p>	



BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto	Anexo 3.8.b
Sistema	SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha	NOV. 90
		Hoja	35
Subsistema	GENERAL DE CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Título	DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE SESION		
<p><b>ENTIDAD RECEPTORA</b></p> <p>Campo num. 5. Posiciones 6-7. Empaquetado de dos posiciones.</p> <p>Código R.B.E. de la entidad receptora que envía el mensaje de respuesta. Ha de coincidir con el consignado en el mismo campo en el mensaje de total de sesión.</p> <p style="text-align: center;">DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD RECEPTORA</p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo num. 6. Posiciones 8-15. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08, la Entidad receptora que envía el mensaje de respuesta incluirá los totales obtenidos por ella.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS</b></p> <p>Campo num. 7. Posiciones 16-19. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08 la Entidad receptora incluirá el número de documentos recibidos.</p> <p><b>SUMA DE COMISIONES</b></p> <p>Campo num. 8. Posiciones 20-24. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08, la Entidad receptora incluirá las comisiones calculadas por ella.</p>			

BANCO DE ESPAÑA		Cve. Dto	Anexo 3.8.b
Sistema	SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACION ELECTRONICA	Fecha	NOV. 90
		Hoja	36
Subsistema	GENERAL CHEQUES DE C/C. Y PAGARES DE C/C.		
Título	DESCRIPCION MENSAJE RESPUESTA A MENSAJE TOTAL DE SESION		
<p style="text-align: center;">DEVOLUCIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD RECEPTORA</p> <p><b>SUMA DE IMPORTES DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo num. 9. Posiciones 25-32. Empaquetado de 8 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08, la Entidad receptora que envía el mensaje de respuesta incluirá los totales obtenidos por ella.</p> <p><b>NUMERO DE DOCUMENTOS DEVUELTOS</b></p> <p>Campo num. 10. Posiciones 33-36. Empaquetado de 4 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08, la Entidad receptora incluirá las devoluciones recibidas por ella.</p> <p><b>SUMA DE COMISIONES</b></p> <p>Campo num. 11. Posiciones 37-41. Empaquetado de 5 posiciones.</p> <p>Únicamente en el caso en que el campo número 1, "resultado", tenga el valor 08, la Entidad receptora incluirá las comisiones calculadas por ella.</p>			

ANEXO IV

11/1990 54

FORMULARIO DE SOLICITUD / ENTREGA DE DOCUMENTOS TRUNCADOS

SOLICITUD DE CHEQUES Y PAGARES TRUNCADOS

Impreso en negro

DE		PARA				FECHA DE SOLICITUD						
DATOS DE LA SOLICITUD	N° DE ORDEN	REFERENCIA INTERNA	FECHA PRESENTACION		TOMADOR CL. ENTIDAD CL. SUCURSAL		<input type="checkbox"/> 60 REPRODUCCION DEL DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> 70 DOCUMENTO ORIGINAL				
	N° DEL DOCUMENTO	LIBRADO CL. ENTIDAD CL. SUCURSAL	IMPORTE		POR : <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> </table> Presunto robado Comprobación firmas Presunto documento irregular							
DATOS DE LA ENTREGA <small>(A cumplimentar por la Entidad destinataria)</small>		FECHA ENTREGA	<input type="checkbox"/> 01 SE ACOMPAÑA DOCUMENTO <input type="checkbox"/> 02 DOCUMENTO PRESENTE CON DICHO DATOS		(Firmas de la Entidad destinataria) ENTREGA							
						(Firmas de la Entidad solicitante)						

EJEMPLAR PARA ENVIAR A LA ENTIDAD DESTINATARIA EN UNION DE HOJAS 2 Y 3 → ENTIDAD DESTINATARIA: Registro de Entregas

11/1990 55

ENTREGA DE CHEQUES Y PAGARES TRUNCADOS

Impreso en verde

PARA		DE				FECHA DE SOLICITUD						
DATOS DE LA SOLICITUD	N° DE ORDEN	REFERENCIA INTERNA	FECHA PRESENTACION		TOMADOR CL. ENTIDAD CL. SUCURSAL		<input type="checkbox"/> 60 REPRODUCCION DEL DOCUMENTO	<input type="checkbox"/> 70 DOCUMENTO ORIGINAL				
	N° DEL DOCUMENTO	LIBRADO CL. ENTIDAD CL. SUCURSAL	IMPORTE		POR : <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> <tr><td style="width: 10px; height: 10px;"></td><td style="width: 10px; height: 10px;"></td></tr> </table> Presunto robado Comprobación firmas Presunto documento irregular							
DATOS DE LA ENTREGA <small>(A cumplimentar por la Entidad destinataria)</small>		FECHA ENTREGA	<input type="checkbox"/> 01 SE ACOMPAÑA DOCUMENTO <input type="checkbox"/> 02 DOCUMENTO PRESENTE CON DICHO DATOS		(Firmas de la Entidad que hace la entrega)							
DATOS DE LA CONFIRMACION <small>(A cumplimentar por la Entidad solicitante)</small>		FECHA CONFIRMACION	<input type="checkbox"/> 80 Adjunto correcto <input type="checkbox"/> 81 Documento robado <input type="checkbox"/> 82 Firmas incorrectas/indistintas <input type="checkbox"/> 83 Documento falsificado		(Firmas de la Entidad que hace la entrega)							
						(Firmas de la Entidad que hace la entrega)						

EJEMPLAR PARA DEVOLVER A LA ENTIDAD SOLICITANTE EN UNION DE LA HOJA 3 → ENTIDAD SOLICITANTE: Registro de Confirmaciones

**CONFIRMACION DE CHEQUES Y PAGARES TRUNCADOS**

Impreso en rojo

DE		PARA		FECHA DE SOLICITUD		
<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>	N° DE ORDEN	REFERENCIA INTERNA	FECHA PRESENTACION	TOMADOR CL ENTIDAD CL SUCURSAL	60 REPRODUCCION DEL DOCUMENTO	70 DOCUMENTO ORIGINAL
	N° DEL DOCUMENTO	LIBRADO CL ENTIDAD CL SUCURSAL	IMPORTE	POR	1 Presunto robo/robo 2 Comprobación firmas 3 Presunto documento irregular	
<b>DATOS DE LA ENTREGA</b>	FECHA ENTREGA	01 DE ACOMPAÑA DOCUMENTO	<b>DATOS DE LA CONFIRMACION</b>		80 Apunte correcto	
		02 DOCUMENTO INEXISTENTE CON DICHO DATOS			FECHA CONFIRMACION	
						82 Firmas incorrectas/ristraspadas
						83 Documentos falsificados

(Firmas de la Entidad solicitante)  
CONFIRMACION

EJEMPLAR PARA REMITIR A LA ENTIDAD DESTINATARIA → ENTIDAD DESTINATARIA: Registro de Confirmaciones

**SOLICITUD DE CHEQUES Y PAGARES TRUNCADOS**

Impreso en azul

DE		PARA		FECHA DE SOLICITUD		
<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>	N° DE ORDEN	REFERENCIA INTERNA	FECHA PRESENTACION	TOMADOR CL ENTIDAD CL SUCURSAL	60 REPRODUCCION DEL DOCUMENTO	70 DOCUMENTO ORIGINAL
	N° DEL DOCUMENTO	LIBRADO CL ENTIDAD CL SUCURSAL	IMPORTE	POR	1 Presunto robo/robo 2 Comprobación firmas 3 Presunto documento irregular	

ANOTACIONES

(Firmas)

COPIA PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE y Registro de solicitudes formuladas